Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Fecha recibo estudio: **Fecha de aprobación:**

Lugar: DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL **PLAN DE COMPRA 21 04/03/2026**

No. Consecutiva revisión: PN DICARSA 018-2026 **Nro. MTC:** PR-DICAR-0017-26

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL. LOTE NRO 1 (VEHICULOS) LOTE NRO 2 (MOTOCICLETAS)	**VALOR:** **$ 2.154.645.592,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo. Con base en las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento de la Política Integral de Seguridad y Defensa, definida por el gobierno nacional, se hace necesario continuar con el servicio de mantenimiento para el parque automotor de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, se pretende reforzar el concepto de seguridad y defensa nacional, teniendo en cuenta que se trata de componente automotor que cuentan con una posición estratégica institucional importante, que de ser afectados inevitablemente aportaría al detrimento de la defensa nacional, puesto que la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental es parte de la fuerza pública que defiende el territorio nacional con sus grupos operativos, cuyas estrategias, soporte logístico y talento humano son apoyadas en esta región desde estos inmuebles.

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente **JORGE LUIS MONTAÑA HUERTAS** Responsable de Movilidad DICAR

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Se realizaron correcciones 03 revisiones por parte del personal de la oficina de contratos y el analista de contratos en tres ocasiones mediante cindy.araujo1121@correo.policia.gov.co, edwin.caro@correo.policia.gov.co 02/03/2026, 23/02/2026 y 17/02/2026 realizando los ajustes correspondientes por el grupo de Contratos de acuerdo a lo normado en Ley 80 y 1150 de 2007, Manual de Contratación de la Policía Nacional.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IJ	JEISSON CIFUENTES QUINTANA	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	MY	GILBERTH EFRAIN TORRES RINCON	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	CT	SINDY ISABEL ARAUJO PINEDA	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	EDWIN FERNANDO CARO MEDINA	
ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO (ARLOF)	IT	JORGE LUIS MONTAÑA HUERTAS	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 2.154.645.592,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
IJ	CARLOS ANDRES GOMEZ CASALLAS	Responsable de Direccionamiento Estratégico y de Recursos	

Código: 1DE-FR-0033	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29/02/204	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA	4/03/2026
CERTIFICADO No.	21

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
L8	L8	L8	78181500	02-02-02-008-007	02-02-02-008-007	LOTE Nro. 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVE A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL. Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuven a la misionalidad de esta unidad - Policía Nacional, a nivel nacional.	$ 1.500.000.000,00	1	$ 1.500.000.000,00				
L8JP1	L8JP1	L8JP1	78181500	03-03-01-009	03-03-01-009	LOTE Nro. 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVE A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL. Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuven a la misionalidad de esta unidad - Policía Nacional, a nivel nacional- vehículos del programa protección a víctimas y testigos.	$ 100.000.000,00	1	$ 100.000.000,00				
L8	L8	L8	78181500	02-02-02-008-007	02-02-02-008-007	LOTE Nro. 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVE A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD- POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL. Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuven a la misionalidad de esta unidad - Policía Nacional, a nivel nacional.	$ 496.000.000,00	1	$ 496.000.000,00				
L8JP1	L8JP1	L8JP1	78181500	03-03-01-009	03-03-01-009	LOTE Nro. 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVE A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD- POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL. Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuven a la misionalidad de esta unidad - Policía Nacional, a nivel nacional- vehículos del programa protección a víctimas y testigos.	$ 58.645.592,00	1	$ 58.645.592,00				
Se emite certificación Plan de Compras en atención a comunicación oficial No. GS-2026-011565-DICAR, del 04/03/2026, emitido y entregado al personal de GRULO.							-	4	$ 2.154.645.592,00				

No. Proyecto	PR-DICAR-0017-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN $ 2.154.645.592,00

Intendente Jefe CARLOS ANDRES GOMEZ CASTRO
Analista de Planeación DICAR

Teniente Coronel GUSTAVO ALEJANDRO SÁNCHEZ MORALES
Jefe Planeación DICAR

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

3

DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Bogotá D.C., 06 MAR 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	----------

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 2.154.645.592,00) INCLUIDO IVA,** distribuidos así:

LOTE Nro. 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVE A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL.

El valor estimado para el **Lote Nro. 1** es de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($1.600.000.000,00) INCLUIDO IVA**, discriminado así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007	DICAR	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuven a la misionalidad de esta unidad - Policía Nacional, a nivel nacional.	10	--	$ 1.500.000.000,00	$ 1.500.000.000,00
2	A-03-03-01-009	GUVTE	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuven a la misionalidad de esta unidad - Policía Nacional, a nivel nacional- vehículos del programa protección a víctimas y testigos.	10	--	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 1.600.000.000,00

LOTE Nro. 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVE A LA

MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD- POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL.

El valor estimado para el **Lote Nro. 2** es de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 554.645.592,00) IVA INCLUIDO**, discriminado así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007	DICAR	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para motocicletas de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuven a la misionalidad de esta unidad- Policía Nacional, a nivel nacional.	10	--	$ 496.000.000,00	$ 496.000.000,00
2	A-03-03-01-009	GUVTE	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para motocicletas de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuven a la misionalidad de esta unidad- Policía Nacional, a nivel nacional. Motocicletas del programa protección a víctimas y testigos.	10	--	$ 58.645.592,00	$ 58.645.592,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 554.645.592,00

(NOTAS APLICAN PARA LOS LOTE 1 y 2)

NOTA 1: Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades y programación establecidas por el supervisor, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, adjudicará el presente proceso contractual a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado a cada lote.

NOTA 2: En el anexo "*VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN PARA LOS LOTES Nro. 1 y 2*" del "*ESTUDIO DEL SECTOR*" del presente estudio previo; se relacionan los servicios (mano de obra) repuestos y accesorios y costos base que serán tenidos en cuenta para determinar los costos totales del mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que se soliciten en la ejecución del contrato.

NOTA 3: El oferente deberá indicar en el cuestionario publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado y ofrecerá un único descuento el cual se aplicará a cada uno de los servicios (mano de obra), repuestos y accesorios relacionados en el listado del anexo "*VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN PARA LOS LOTES Nro. 1 y 2*" del "*ESTUDIO DEL SECTOR*" del presente estudio previo.

NOTA 4: Mediante comunicación oficial GS-2026-003879-DICAR de fecha 23/01/2026 se solicitó al Grupo Financiero de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, frente a establecer si los servicios (mano de obra) repuestos y accesorios que se pretenden contratar son exentos o gravados con IVA, del cual se emitió respuesta mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-004241-DICAR suscrito por el Grupo Central de Cuentas de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, en el cual manifestó que base en la revisión documental y sobre la interpretación tributaria, se aclara que la

	orientación brindada no es ley, o jurisprudencia para efectos legales, la opinión es propuesta por profesionales no expertos en el área que da lugar a la aplicabilidad de la norma, así pues, en lo que respecta al artículo 420, 437 y 447 del Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989).
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Vigencia 2026, así: **NOTA**: Fueron aprobados los recursos para la vigencia 2026 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Policía Nacional mediante resolución inicial 0002 de fecha 01/01/2026, a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental mediante comunicado GS-2026-002996-DICAR los recursos de la vigencia 2026, la Oficina de Planeación DICAR notifica al jefe del Grupo Logístico DICAR aprobación de cupo de vigencias 2026 mediante comunicado oficial GS-2026-002039-DICAR, por valor de dos mil ciento cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y dos pesos moneda legal colombiana ($ 2.154.645.592,00) incluido IVA en el rubro A-02-02-02-008-007, para mantenimiento parque automotor, y mediante resolución 0003 del 01/01/2026 para el programa protección a víctimas.
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación o alianzas comerciales), que tengan la capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos y motocicletas, con repuestos originales de fábrica, genuino, nuevo y con mano de obra calificada. que tenga dentro de su objeto social la prestación de los servicios del presente proceso y estén en capacidad de suministrar el objeto de este proceso, que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y se encuentren registradas en SECOP II. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 "*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*", y el artículo 5 del Decreto No. 1860 del 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", podrán participar Pymes y MiPymes. De igual manera, según lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y la Ley 816 de 2003 "*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública*", podrán participar productores nacionales que puedan ofrecer los servicios objeto del presente proceso.
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	25/04/2025	GS-2025-023786-DICAR	DICAR	10	LOTE 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS	1	$ 1.600.000.000,00	$ 1.600.000.000,00
2					LOTE 2 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR *MOTOCICLETAS	1	$ 554.645.592,00	$ 554.645.592,00
Total							$ 2.154.645.592,00	$ 2.154.645.592,00

Que el artículo 216 cita: La fuerza pública estará integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan para defender la independencia nacional y las instituciones públicas y La Policía Nacional de Colombia, en virtud de los fines establecidos por mandato constitucional, en especial a lo establecido en el Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia define "*La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario*.", alineado con las políticas del gobierno nacional.

Con base en el Decreto 113 de 2022, el gobierno nacional modifica y genera un cambio organizacional que se orienta hacia la generación de una estructura más simple y con canales más efectivos de comunicación, que faciliten la transformación, mejora e innovación, con lo cual se generaría una estructura con enfoque en la optimización de sus capacidades de personal, logística y financiera.

Que el Decreto 113 de 2022, en su artículo 13 se encuentra la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental con el propósito de mantener en buenas condiciones de funcionamiento y conservación para la utilización de los mismos en el cumplimiento directrices del Gobierno Nacional, esto con el fin de dar alcance con la misionalidad y contribuir con las actividades de prevención y control de los delitos relacionados con el ambiente y los recursos naturales. Así como el despliegue de las capacidades en todo el territorio para ayudar a la seguridad pública de los colombianos, y esta dirección mediante la Resolución 0271 *"por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y se determinan las funciones de sus dependencias internas"*, se encuentra en Grupo Logístico y entre su funciones, el Almacén de Movilidad, coordinará la ejecución de los planes de mantenimiento preventivo y correctivo del subcomponente de movilidad que pertenece a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, y en la resolución No. 05884 del 27 de Diciembre de 2019 "*Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia*", capitulo 4 en su numeral 4.13. mantenimiento del equipo automotor y numeral 4.13.1. actividades preventivas para el equipo automotor, y resolución No.01791 *"por la cual se modifica parcialmente el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos"*. Teniendo en cuenta que la Policía Nacional, tiene una gran diversidad de marcas y líneas que integran el subcomponente de movilidad, al igual que las funciones que desempeñan con el fin de cumplir la misión de esta Dirección, es de vital importancia y riguroso hacer cumplir con los tiempos e intervalos de kilometraje de las rutinas de mantenimiento recomendados por cada casa matriz con el fin de garantizar de esta forma la funcionalidad de los diferentes sistemas del vehículo.

Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad de priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor que se encuentran realizando actividades preventivas y operativas en todo el territorio nacional, el Almacén de Movilidad de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, requiere que la ubicación de la sede o taller presentado para cada ciudad que se especifica en las ciudades que se mencionan en las condiciones técnicas, sea conforme a las condiciones señaladas en el presente proceso con el fin de suplir las necesidades de manera ágil y oportuna; lo anterior se determinó teniendo en cuenta el comportamiento reflejado en la generación de órdenes de trabajo registradas en el sistema de información para gestión del equipo automotor aplicativo SIGEA de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de las contrataciones anteriores, motivo por el cual se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con la ubicación, características y medidas para cada puesto de trabajo que obedecerán a la suma del área del vehículo, más el área de tránsito del técnico con el fin de garantizar la calidad del servicio contratado y de cumplimiento a la ejecución del contrato.

En el entendido que cada automotor debe cumplir con las rutinas de mantenimiento preventivas y/o correctivas que corresponden a trabajos externos a la garantía derivados por el uso y el servicio al que se encuentran asignados los automotores y se debe garantizar la realización de las mismas, es por esta razón

que se tiene en cuenta la totalidad del equipo automotor de las unidades que se encuentran relacionadas en el presente proceso, buscando la optimización del gasto y sostenibilidad del equipo automotor en el tiempo, por ello se debe contemplar el suministro de repuestos, insumos y mano de obra para todas las marcas y líneas de vehículos. Con la anterior premisa en los casos que se requiera el servicio de mantenimiento correctivo para vehículos que se encuentren con cobertura de garantía post-venta, se deberá realizar este servicio una vez el concesionario emita concepto donde se manifieste que este servicio no se encuentra contemplado dentro de la garantía post-venta, previa coordinación con el supervisor del contrato.

A continuación, se relacionan las marcas de los vehículos y motocicletas con los que en la actualidad cuenta la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental:

LOTE	*DESCRIPCIÓN*	*CANTIDAD VEHÍCULOS*
1	*MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS: CHEVROLET, FORD, FOTÓN, HYUNDAI, MERCEDES, MITSUBISHI, NISSAN, RENAULT, TOYOTA.*	*493*
2	*MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS: YAMAHA, SUZUKI Y HONDA*	*322*
	TOTAL	***815***

LOTE Nro. 1

CLASE DE VEHÍCULO	*MARCA*	*LÍNEA*	*CANT*
AUTOMÓVIL	*CHEVROLET*	*AVEO*	*1*
		SAIL	*24*
		SPARK	*3*
		ONIX	*12*
	HYUNDAI	*ATOS*	*1*
		HB20S	*1*
	NISSAN	*TIIDA*	*2*
		VERSA	*20*
	RENAULT	*LOGAN*	*11*
BUS	*CHEVROLET*	*FRR 700P*	*1*
		FRR	*1*
		LV 150-0	*2*
BUSETA	*CHEVROLET*	*NPR*	*1*
CAMIÓN ESTACAS	*CHEVROLET*	*FTR*	*2*
		FVR	*3*
		KODIAK	*1*
		NPR	*17*
		NQR	*50*
	FOTÓN	*BJ1186VLPHK-AA*	*2*
	HYUNDAI	*HD-65C*	*1*
		HD78	*9*
		HD 72	*3*
CAMIONETAS/ CAMPEROS	*FORD*	*EDGE*	*1*
		ESCAPE	*1*
		ESCAPE PLATINIUM HIBRIDA	*1*
		F-150	*2*
		RANGER FX4	*1*
		RANGER XLS	*1*
		RANGER XLT AT	*23*
	RENAULT	*DUSTER*	*7*
	HYUNDAI	*TUCSON*	*9*
	TOYOTA	*HILUX*	*6*
		PRADO	*2*
		FORTUNER	*12*
		LAND CRUISER	*5*

	CHEVROLET	GRAN VITARA	1
		TRACKER	18
CAMIONETAS PICK-UP	CHEVROLET	COLORADO	46
		D-MAX	67
	FORD	RANGER	2
	MITSUBISHI	L-200	2
	NISSAN	D-22	14
		FRONTIER	65
		NP300FRONTIER	31
MICROBUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 516 SUSI	2
	MERCEDES BENZ	SPRINTER 515 CDI	5
	NISSAN	URVAN	1
TOTAL			493

Fuente: Información suministrada por la plataforma tableu

LOTE Nro. 2

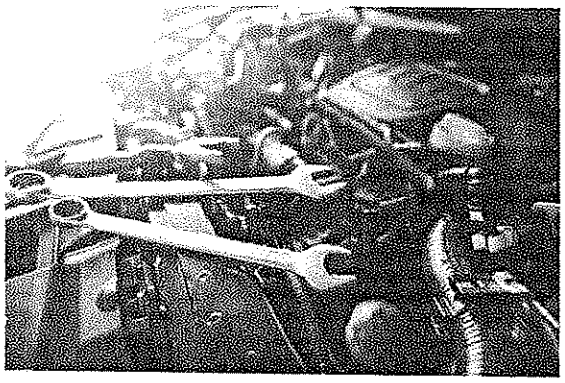
CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	LÍNEA	CANT
MOTOS	HONDA	XRE300	37
		XRE300 ABS	49
		XRE300 SAHARA	37
	SUZUKI	DL-650	3
		DR 200	3
		DR 650	86
		DR-X 200	13
		GIXXER	2
		GIXXER 250	2
		GS 150 R	14
	YAMAHA	FZ	2
		XT 225	1
		XT 660	3
		XTZ 125	1
		XTZ 250	61
		XTZ150-2 (XTZ150)	8
TOTAL			322

Fuente: Información suministrada por la plataforma tableu

Teniendo en cuenta la necesidad de sostenibilidad, mejoramiento y garantía del funcionamiento del subcomponente de movilidad de todas las unidades que participan en el presente proceso, se requiere la mejora continua de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, donde se buscará la mayor pluralidad de oferentes que puedan cumplir con la necesidad de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, con base en ello es necesario que los proponentes o participantes del proceso y puedan quedar favorecidos para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se comprometerán en el desarrollo de la ejecución del contrato con el suministro de insumos y mano de obra de calidad, brindando condiciones de seguridad a los operarios y a los vehículos del proceso con áreas adecuadas, herramientas y equipos especializados para la prestación del servicio de mantenimiento de forma **inmediata, precisa y eficaz,** garantizando la calidad del servicio contratado y de cumplimiento a la ejecución del contrato aportando a la mejora continua del que hacer policial y al crecimiento institucional.

Ahora bien, en cumplimiento en los establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, estableció: ***"Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente"***

En ese orden de ideas, se procedió a la verificación por parte del estructurador de presente estudio previo, en la plataforma de Colombia compra eficiente, evidenciando que no se encuentra vigente el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, el cual tenia vigencia hasta el día 02/02/2026 fecha máxima para expedir ordenes de compra de mantenimiento, como se evidencia en la imagen.



Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

CCE-286-AMP-2020

Proceso: CCENEG-031-01-2020

De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2026

▼ El objeto del Acuerdo Marco es establecer.

▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

Fecha máxima para colocar órdenes de compra
02/02/2026

Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra:
02/02/2027

Enlace para iniciar simulación
Ingrese aquí



Fuente: Información suministrada por tienda virtual del estado colombiano

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL.**" por un valor estimado de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 2.154.645.592,00) INCLUIDO IVA** si está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACÍFICO (CHILE, MÉXICO Y PERÚ), CANADÁ, CHILE, COREA, ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, MÉXICO, TRIÁNGULO NORTE (El Salvador y Guatemala), ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA, CAN; excepto HONDURAS e ISRAEL toda vez que:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.

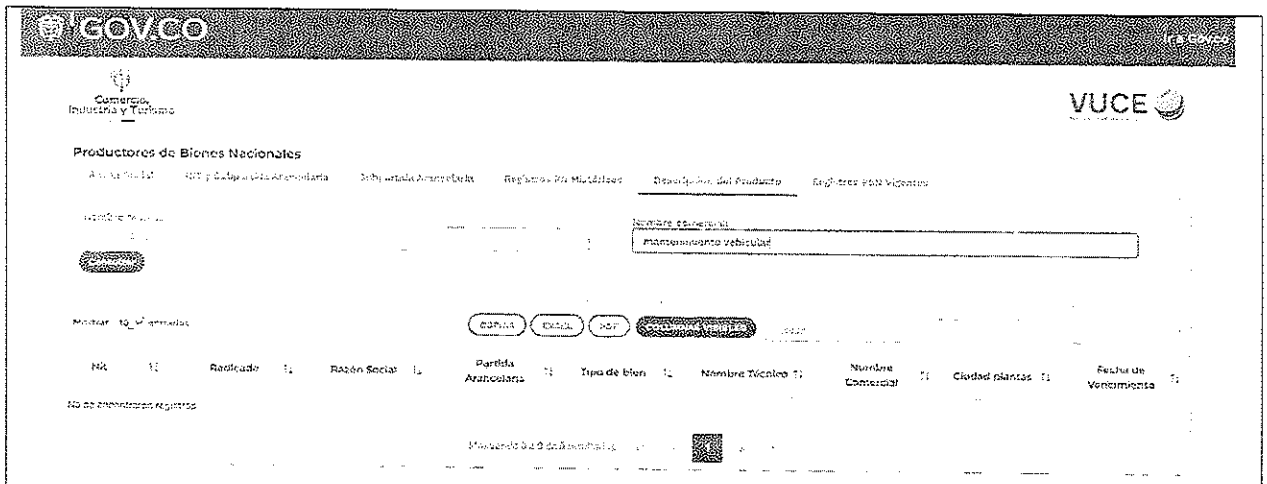
b. La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.
c. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	SI*	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	SI*	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI*	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

*Aplica la excepción No. 18 - ***Establecida en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación- Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.***

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

En cumplimiento al artículo 1 de la Ley 1089 del 2006, se deja constancia que el día 26/01/2026 se realizó consulta en la página web http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php del Ministerio Comercio, Industria y Turismo, sobre la existencia de posibles productores nacionales de los elementos a adquirir, obteniendo la siguiente información:



En atención al Decreto 199 de 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*, la entidad destaca que este proceso no se encuentra dentro de las restricciones establecidas.

El presente proceso se proyecta ser adjudicado en el mes de mayo del 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos que se suscribieron durante las últimas tres (03) vigencias (2023, 2024 y 2025) celebradas por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando los siguientes:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA NACIONAL-TOYOCAR'S S.A.S	71-7-10045-23 09/12/2023	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para línea de vehículos y motocicletas de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental	PN DICAR SA MC 068 2023 71-7-10045-23	Especificaciones técnicas bien elaboradas y comité técnico idóneo.	No se presentó inconvenientes en su ejecución
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL – AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S	71-7-10022-24 30/06/2024	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuve a la misionalidad de esta unidad	PN DICAR SA MC 037 2024 71-7-10022-24	Especificaciones técnicas bien elaboradas y comité técnico idóneo.	No se presentó inconvenientes en su ejecución
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN	71-7-10036-24 05/12/2024	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para vehículos	PN DICAR MIC 057 2024 71-7-10036-24	Especificaciones técnicas bien elaboradas y	No se presentó inconvenientes

AMBIENTAL – AUTOS MONGUI S.A.S		de la Dirección De Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuve a la misionalidad de esta unidad		comité técnico idóneo.	en su ejecución
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL - TOYOCAR'S S.A.S	71-7-10027-25 30/07/2025	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para vehículos de la Dirección De Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuve a la misionalidad de esta unidad Lote 1 "vehículos"	PN DICAR SA MC 006 2025 71-7-10036-24	Especificaciones técnicas bien elaboradas y comité técnico idóneo.	No se presentó inconvenientes en su ejecución
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL- MORARCI GROUP	71-7-10030-25 05/08/2025	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para vehículos de la Dirección De Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuve a la misionalidad de esta unidad Lote 2 "Motocicletas"	PN DICAR SA MC 006 2025 71-7-10036-24	Especificaciones técnicas bien elaboradas y comité técnico idóneo.	No se presentó inconvenientes en su ejecución

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se pretenden adquirir poseen características técnicas uniformes y que además existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el grupo de Movilidad de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional establece que el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:

SELECIÓN ABREVIADA

Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

> "(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución Nro. 03049 de 2014, dispone:

> "(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, manifiesta:

> "(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con

independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...)".

De igual manera, el Decreto 142 de 2023 "por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Titulo de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones" en el inciso 7 del artículo primero señala:

"(...) Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".

Es de aclarar, que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, sometidas a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes y teniendo en cuenta que una vez verificados los acuerdos marcos dispuestos en la tienda virtual, se evidencia que el acuerdo marco para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020 no cuenta con la cobertura en cuanto a las marcas y ciudades requeridas para suplir la necesidad de esta entidad; y que existen varias empresas que están en capacidad de prestar el servicio de mantenimiento vehicular, cumpliendo con las normas y/o especificaciones técnicas requeridas, se considera que el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

Teniendo en cuenta que el servicio de mantenimiento para el parque automotor tanto de vehículos como motocicletas de la Policía Nacional necesarios para el mantenimiento de la seguridad y convivencia ciudadana se enmarcan dentro de los bienes y servicios para la seguridad y defensa nacional y existen en el mercado varias empresas que pueden proveer el mismo, lo que cataloga este servicio dentro de los bienes de características técnicas uniformes, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo segundo del Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 del 2015 "(...)en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del enunciado decreto, la Entidad Estatal, debe utilizar el procedimiento de subasta inversa (...)"

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas están descritas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE, las cuales fueron estructuradas por el responsable de Movilidad de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la modalidad de selección, este requisito se encuentra consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la modalidad de selección, este requisito se encuentra consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.4 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

No aplica

4.1.5 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.1.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.1.7 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficial No GS-2026-005517-DICAR del 02/02/2026 el Grupo Financiero proyectó respuesta con las siguientes consideraciones, para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Consideraciones

1. Normativas

a) Decreto 1082 de 2015.
b) Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES versión 2.
c) Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación código CCE-EICP-MA-04, versión 03.

La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2023 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES.

Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.

Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, se indica en la parte introductoria que "El resultado de este análisis del sector debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación." (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo).

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta el indicador de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de dieciocho (18) empresas del sector, ubicadas: Diez (10) Bogotá-Cundinamarca, tres (3) Medellín- Antioquia, una (1) Cali-Valle, una (1) Pereira-Risaralda, una (1) Tunja-Boyacá, una (1) Bucaramanga- Santander, una (1) Girardot, alto magdalena y Tequendama. Las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos así:

a. **Media Aritmética:** para la cual se tuvo en cuenta las dieciocho (18) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.

b. **Media podada:** para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados negativos, en cero e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta desde catorce (14), y trece (13) empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.

c. **Mediana:** se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las dieciséis (16) empresas de la muestra poblacional.

d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las dieciocho (18) empresas asignando el límite inferior excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.

e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de dieciséis (18) empresas asignando el límite superior.

f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

Cantidad de Proponentes	Indices de Capacidad Organizacional		Indices de Capacidad Financiera			
Items	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice de liquidez	Razón de cobertura de intereses	Indice de endeudamiento	Capital de trabajo
1	1,27	0,90	3,17	INDETERMINADO	0,28	462.808.000,00
2	0,64	0,53	5,40	INDETERMINADO	0,17	425.031.000,00
3	1,00	0,49	2,49	16,00	0,50	5.547.113.983,00
4	0,25	0,14	5,87	8,88	0,43	8.772.920.000,00
5	0,20	0,14	2,89	67,98	0,27	1.715.307.000,00
6	0,13	0,13	146,75	5.287,45	0,01	437.271.400,00
7	0,93	0,32	1,58	10,90	0,66	10.295.446.633,00
8	0,37	0,15	2,60	2,99	0,59	15.315.775.417,00
9	0,18	0,09	1,82	3,18	0,49	211.788.538.428,00
10	0,22	0,14	7,87	12,22	0,33	19.936.629.000,00
11	0,35	0,24	3,21	136,01	0,30	768.211.793.000,00
12	0,34	0,10	1,51	2,45	0,69	22.147.322.393,00
13	0,09	0,05	2,39	48,18	0,35	5.838.405.413,00
14	0,34	0,09	1,10	20,95	0,73	35.912.702.000,00
15	0,30	0,15	2,19	INDETERMINADO	0,49	1.842.044.515,00
16	0,98	0,61	2,51	66,34	0,38	614.883.372,00
17	1,00	0,54	2,60	15,99	0,45	19.425.374.082,00
18	0,22	0,17	4,35	7,33	0,21	2.872.647.852,00
19	0,08	0,04	1,82	0,77	0,48	182.328.210.480,00
20	0,27	0,22	8,35	47,49	0,17	5.157.491.646,00
21	0,40	0,25	2,49	16,97	0,35	5.540.131.191,00
22	0,21	0,18	3,29	6,17	0,25	542.798.395.696,00
23	0,19	0,10	5,01	12,04	0,46	830.116.957,00
24	0,54	0,50	9,42	209,32	0,06	2.449.602.022,00
UMBRALES TECNICOS						
Media aritmética	0,44	0,26	9,53	249,09	0,33	77.027.573.412,36
Promedio sin negativos	0,44	0,26	9,53	249,09	0,33	77.027.573.412,36
Media podada	0,40	0,23	3,50	24,91	0,39	56.799.503.092,05
Mediana	0,32	0,18	2,95	15,99	0,36	5.892.759.700,50
Mínimo	0,08	0,04	1,10	0,77	0,01	425.031.000,00
Máximo	1,27	0,90	146,75	5287,45	0,73	768.211.793.000,00
Promedio ponderado	0,50	0,32	32,76	1111,64	0,37	181.630.732.040,69
Valor mínimo técnico	0,13	0,09	1,51	2,99	52,00	750.000.000,00

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea negativo, cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo; para

el caso de la cobertura de interés se tomará >=1, teniendo en cuenta que con esto queremos medir la capacidad que tienen las empresas para hacer frente al pago de sus costos financieros de cara a los compromisos contractuales a fin de mitigar el riesgo para futuros incumplimientos.

3. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de Endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según la metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de TALLOS Y HOJAS. Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

ORAFICO TALLO Y HOJAS

Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de diferentes están en este rango	Promedio de los 20 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada (4 ítems de 20	Desviación estándar de la media podada	Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor ideal o límite fijado al indicador
1	0	1-1									
6	1	7-7									
37	2	2-7-9									
37	3	0-3-3-4-6-									
33	4	3-3-3-3-3-3	3-3	43-43	35	34	35	33	33	Entre (35-13) = 22 y (35+13) = 48	51
33	5	0-3									
37	6	2-3									
38	7	1									
38	8										
38	9										
38	10										
38	11										
43	8										
43	9										
43	10										
43	11										
43	12										
43	13										
43	14										
43	15										
43	16										
43	17										
43	18										
43	19										

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (2% y 69%).

Los más frecuentes se evidencian en el pico del gráfico y corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento y el rango donde se encuentra la mayoría de los datos esta entre el 30% y 39%.

- Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 51%, teniendo en cuenta que es el límite superior de la media podada más dos veces la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

4. Consolidado de los 6 indicadores de orden financiero y organizacional

LÍMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL						
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice de liquidez	Razón de cobertura de intereses	Índice de endeudamiento	*Capital de trabajo Lote 1	*Capital de trabajo Lote 2
>= 0.13	>= 0,09	>= 1.51	>= 2,99	<= 52%	>= 750.000.000,00	>= 248.000.000,00

* En miles de pesos, mayor o igual al 50% del presupuesto oficial asignado.

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado

4.1.8 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.

Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante

certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo a lo estipulado en el Anexo - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES PARA EL **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL,** las cuales por necesidades del servicio se encuentran ubicadas a nivel nacional, se les realizará mantenimiento en las instalaciones ofertadas por el contratista.

Si el servicio de mantenimiento, se requiere en otras ciudades se realizará en las instalaciones que el contratista determine previa coordinación con el supervisor del contrato. Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos y motocicletas, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se prestará en forma de **tracto sucesivo** de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato y conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas mínimas definidas en el anexo del presente estudio previo; por lo cual el contratista deberá proveer y disponer de instalaciones, equipos, stock de repuestos y medios logísticos necesarios para la prestación del servicio, en el lugar de entrega contemplado en el presente estudio.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección, iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, aprobación de los mecanismos de cobertura y terminará el 31 de octubre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra.

NOTA: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con diez (10) días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente, ante el señor Director de Carabineros y Protección Ambiental.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, realizará el pago en moneda legal colombiana, de forma parcial, es decir, de acuerdo al sustento de facturación de los servicios de los mantenimientos realizados en los informes mensuales presentados, de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, Copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar.

Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

Nota 1: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

Nota 2: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el

pago en el mes de diciembre de 2026 la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado Lo anterior no acarreara ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

Nota 3: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los repuestos o accesorios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

Nota 4: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082/2015).

5.5. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de Movilidad y/o Responsable Mantenimiento de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental o quienes hagan sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional", además de las establecidas en el acuerdo de voluntades.

El supervisor del contrato designado deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del contrato; además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.

El supervisor del contrato ejercerá el seguimiento técnico, jurídico, financiero y contable, actividades que iniciaran desde la suscripción del acta de inicio, quien vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, financieras, jurídicas y administrativas establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos según el comunicado de notificación; debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general en la Ley 1474 de 2011, y las Resoluciones Números: 03049 de 2014, y 00090 de 2018; para lo cual se determinaron los siguientes lineamientos para la ejecución del contrato:

Seguimiento Técnico:

1. Dar aplicación y cumplimiento al procedimiento 1LF-PR-0019 "Realizar mantenimiento del equipo automotor" y utilizar los formatos asociados para este fin.
2. Revisarán las solicitudes de mantenimiento y expedirán las órdenes de trabajo.
3. Verificarán y aprobarán los trabajos de mantenimiento a realizar, determinando las condiciones técnicas para dar inicio al desarrollo del mantenimiento de cada uno de los vehículos automotores, además de constatar y aprobar los diagnósticos y el mantenimiento final del vehículo.
4. Verificar que el contratista suministre los repuestos originales recomendados por el fabricante de la marca.
5. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas, y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.

6. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen adición, prórroga y modificación al contrato, y serán presentados ante el responsable de mantenimiento vehicular de la DICAR, quien será el único autorizado para emitir concepto de viabilidad ante el ordenador del gasto DICAR, con el lleno de los requisitos para la adición, prórroga y/o modificación al contrato, si es requerido.
7. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los mantenimientos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos, así como verificará la originalidad de los repuestos suministrados en los trabajos autorizados.
8. Verificar el recibido a satisfacción por parte del conductor del vehículo en el taller, donde conste su estado en la recepción.
9. Registrar las órdenes de trabajo en el sistema para la administración del componente vehicular - SIGEA, y realizara el cierre con la prefactura o factura de acuerdo a lo establecido en las condiciones técnicas del contrato. Para lo cual solicitará, consolidará y verificará las prefacturas y facturas de los mantenimientos realizados.
10. Presentará las prefacturas de los mantenimientos realizados y darán trámite al responsable de mantenimiento vehicular del Grupo Movilidad de la DICAR, en los plazos establecidos, con su respectivo recibo a satisfacción.
11. Verificar la entrega del mantenimiento con sus repuestos de conformidad con las estipulaciones contractuales, con el recibió a satisfacción del cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
12. Exigir que los mantenimientos contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.
13. Revisar y dar trámite de las solicitudes de las actividades extraordinarias de mantenimiento que se presenten en la ejecución del contrato; las cuales deberán ser realizar de acuerdo lo establecido en el contrato.
14. Presentar informe de seguimiento contractual de los puntos técnicos en el formato 2BS-FR-0019, los primeros tres (7) días de cada mes, ante el Almacenista de Movilidad de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.
15. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto DICAR.

Seguimiento Contable:

1. Autorizar la prefactura, previa verificación de la orden de trabajo, las actividades realizadas, verificación de calidad del servicio y repuestos con el recibido a satisfacción.
2. Presentar al responsable de Mantenimiento Vehicular-DICAR, las prefacturas autorizadas.
3. Llevar el registro cronológico de los mantenimientos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados; con el fin de emitir el recibido a satisfacción del mantenimiento.
4. Informar al Almacenista de Movilidad -DICAR, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.
5. Presentar informe de seguimiento contractual de los puntos financieros dentro del formato 2BS-FR-0019, en los primeros tres (7) días de cada mes, ante el Almacenista de Movilidad de la DICAR.
6. Consolidará y revisará las prefacturas presentadas por las unidades policiales sin delegación del gasto, con el fin de solicitar al contratista la facturación correspondiente del mes de ejecución.
7. Presentará una sola factura de compra/venta ante el Grupo Contratos de la DICAR.
8. Llevará el registro cronológico de los mantenimientos, al igual que de las deducciones y ajustes efectuados; con el fin de emitir el recibido a satisfacción de la factura a tramitar para asignación de pago.

9. Informar al ordenador del gasto DICAR, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, previo análisis y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización de precios, para su aprobación y modificación según sea el caso.
10. El responsable de Mantenimiento Vehicular-DICAR presentará ante el Grupo Contratos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, un único informe de supervisión dentro del formato 2BS-FR-0019 en los tiempos establecidos.
11. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto DICAR.

Seguimiento Financiero:

1. Verificará que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la ordenación del gasto para que se soliciten las disponibilidades presupuestales adicionales que se requieran.
2. Realizará seguimiento al pago de los impuestos de acuerdo a lo establecido en la ley; lo que le permitirá aprobar estos requisitos para tramitar el respectivo pago.
3. Realizará seguimiento al pago de obligaciones de seguridad social y para fiscales de acuerdo a lo establecido en la Ley y Decretos reglamentarios; lo que le permitirá aprobar estos requisitos para tramitar el respectivo pago.
4. El responsable de Mantenimiento Vehicular de la DICAR, presentará ante el Grupo Contratos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, un único informe de supervisión en el formato 2BS-FR-0019 dentro de los primero 7 días de cada mes.
5. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto DICAR.

Seguimiento Jurídico:

1. Una vez notificado de la ejecución del contrato, verificará con el Grupo Contratos de la DICAR, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velará durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigirá su constitución.
2. Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.
3. Analizará las reclamaciones que presente el contratista y formulará las recomendaciones a que haya lugar.
4. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda.
5. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectará la liquidación del mismo.
6. Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato.
7. Comunicar a la ordenación del gasto DICAR, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor, con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.
8. Realizar seguimiento a la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información del contratista y terceros "formato 1DT-FR-0016", del personal que disponga el contratista para la ejecución del contrato.
9. Presentar ante el Grupo Contratos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, un único informe de supervisor dentro del formato 2BS-FR-0019, en el tiempo establecido para tal fin.

10. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto DICAR.

Seguimiento Administrativo:

1. Registrará las órdenes de trabajo en el Sistema para la Administración del Componente Vehicular - SIGEA, y realizará el cierre con la prefactura de acuerdo a lo establecido en las condiciones técnicas del contrato. Para lo cual solicitará, consolidará y verificará las prefacturas y facturas de los mantenimientos realizados.
2. Consolidará las prefacturas, recibidos a satisfacción y presentará en único documento ante el Grupo Contratos–DICAR, para la asignación del turno y trámite para pago.
3. Recopilará los informes de supervisión presentados por los responsables de movilidad de las unidades policiales, y presentará ante el Grupo de Contrato de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, un único informe de supervisor en el formato 2BS-FR-0019, de acuerdo a los términos establecidos.
4. Anexará al expediente electrónico del contrato, en el espacio virtual destinado por la plataforma SECOP II, el informe mensual de supervisión y actualizará el porcentaje de ejecución del contrato.
5. Recepcionará los requerimientos al contrato dándole trámite y respuesta, además de socializarlos con los demás supervisores del contrato.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La adjudicación del proceso de contratación se hará de **forma total**, por **Lotes** siempre y cuando haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica, sin sobrepasar el monto del presupuesto asignado para el presente proceso, es decir que el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial asignado al presente proceso teniendo en cuenta la modalidad y las condiciones técnicas mínimas habilitantes descritas en el presente estudio previo.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos, económicos descritas en el aparte ***"FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN"*** del presente estudio. La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y no hayan incurrido en alguna causal de rechazo. La omisión de la información que sirva de título para la comparación de las propuestas (Otorga puntaje), no será objeto de subsanación.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad estableció la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual realizó la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se tomó como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riegos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Teniendo en cuenta que no existen antecedentes para el presente proceso, se establece que la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponderá a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la institución, los cuales se relacionan en el presente estudio previo, mediante anexo.

Es importante indicar, que la entidad ha realizado contratos similares al objeto del presente estudio previo, en la cual se ha evidenciado que los contratistas deben entregar en su totalidad los servicios de mantenimiento de vehículos y motocicletas de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

Así mismo, el contratista debe asegurar una capacidad financiera, que garantice la calidad y entrega ininterrumpida de lo que solicita la entidad, así como el pago de salarios de las personas que prestarán el servicio.

Por último, el análisis del riesgo y como mitigarlo, se consultó con el personal que hace uso frecuente de estos servicios, quienes indicaron que riesgos son los más comunes que se podrían presentare y aunque no han existido eventos donde se materialicen deben ser tenidos en cuenta como medida de contingencia para asegurar el servicio de mantenimiento vehicular, en ese sentido mencionado análisis se encuentra anexo al presente estudio previo.

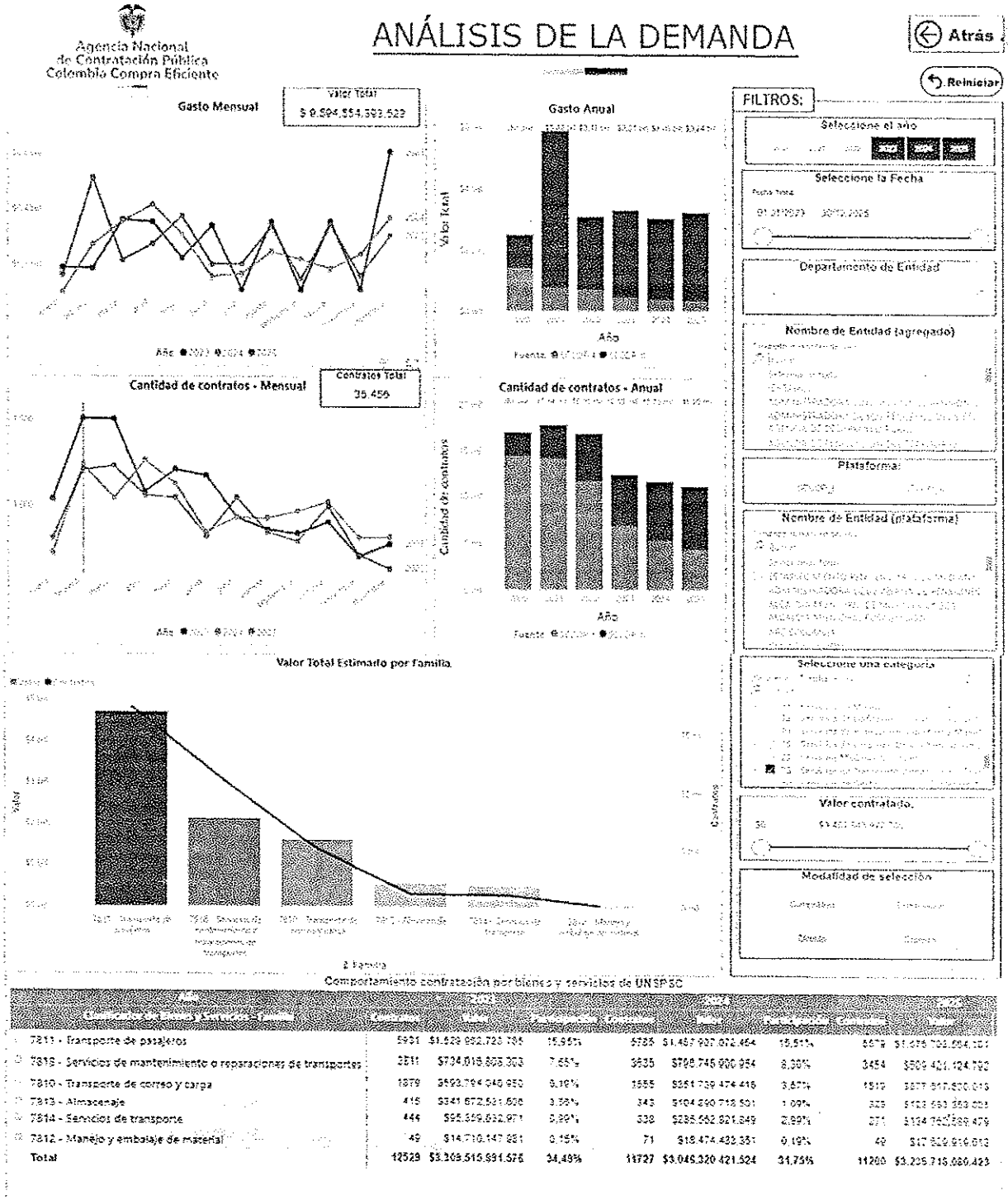
II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

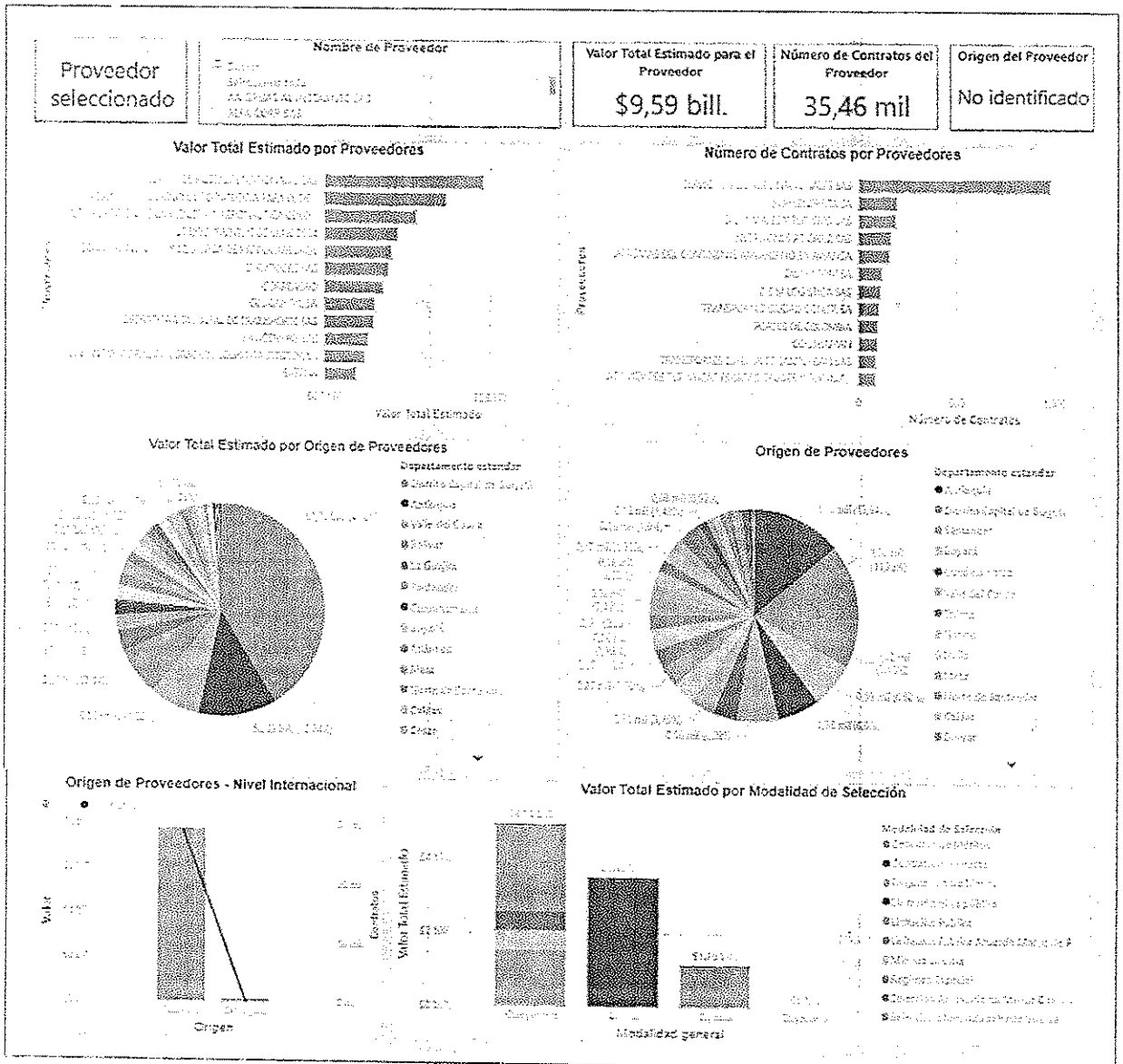
Revisados los antecedentes históricos de contratación en la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, se evidencia que para el servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL**, en las últimas tres (3) vigencias (2023, 2024 y 2025) así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2023	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	71-7-10045-23 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICIA NACIONAL– LOTE 1 - VEHICULOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN	71-7-10027-25 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN

		AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVE A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD, LOTE 1 (VEHÍCULOS) CONTRATO 71-7-10036-24	AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVE A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD, LOTE 1 VEHICULOS TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ S.A.S
	71-7-10046-23 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICIA NACIONAL – LOTE 2 - MOTOCICLETAS		71-7-10030-25 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVE A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD, LOTE 2 MOTOCILETAS MORARCI GROUP
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	1	1	1
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	N/A	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$ 226.000.000,00 $ 99.000.000,00	$ 605.000.000,00	$ 1.446.890.019,00 $ 500.000.000,00
FORMA DE PAGO- CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	PAGOS MENSUALES Y/O PROPORCIONALES CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIO EJECUTADO	PAGOS MENSUALES Y/O PROPORCIONALES CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIO EJECUTADO	PAGOS MENSUALES Y/O PROPORCIONALES CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIO EJECUTADO
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	RECURSO 10	RECURSO 10	RECURSO 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	TOYOCAR'S S.A.S MOTO SPEED S.A.S UT MANTENIMIENTO C3 COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S REIMPODIESEL CONCOM S.A.S PERIAUTOS HYUNDATOS AUTOINVERCOL AUTOS MONGUI CENTRO CAR 19 LTDA INVERSIONES DEL NORTE TOYOCAR'S S.A.S UNION TEMPORAL DICAR COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS	INVERSIONES DEL NORTE S.A AUTOINVERCOL HYUNDAUTOS AUTO SERVICIO MECANICO TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ S.A.S REIMPODIESEL MOTOSPEDD MORARCI AUTOMOTRIZ MARQUEZ COMPANY
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Grupo de Movilidad de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental (Avenida Boyacá 142ª – 55)	Grupo de Movilidad de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental (Avenida Boyacá 142ª – 55)	Grupo de Movilidad de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental (Avenida Boyacá 142ª – 55)
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CALIDAD DEL SERVICIO Y NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES, DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CALIDAD DEL SERVICIO Y NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES, DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CALIDAD DEL SERVICIO Y NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES, DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	7 MESES	4 MESES	9 MESES
LINK	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.5149612&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeView%2fIndex%3fnotice%3dCO1.NTC.5186200&prevCtxLbl=Aviso+de+contrato	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6552713&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8128449&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+



Familia	2022 Contratos	2022 Valor	2022 % Valor	2023 Contratos	2023 Valor	2023 % Valor	2024 Contratos	2024 Valor
7811 - Transporte de pasajeros	5901	$1.629.992.726.785	16,98%	5785	$1.467.927.972.464	15,51%	5678	$1.476.709.694.101
7816 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	2511	$734.016.808.303	7,65%	3635	$766.746.900.954	8,09%	3454	$809.421.124.792
7810 - Transporte de correo y carga	1979	$693.794.940.950	7,23%	3585	$951.739.474.416	9,87%	1519	$877.917.600.013
7813 - Almacenaje	415	$341.672.501.606	3,56%	343	$104.690.718.501	1,09%	329	$103.593.353.023
7814 - Servicios de transporte	446	$95.389.632.971	0,99%	328	$235.562.921.849	2,89%	271	$134.762.599.479
7812 - Manejo y embalaje de material	49	$14.710.147.981	0,15%	71	$18.474.432.351	0,19%	49	$17.809.916.013
Total	12529	$3.309.515.991.575	34,49%	13727	$3.045.320.421.524	31,75%	11200	$3.225.715.089.423



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectiva.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (SMAE)

De lo anterior, se evidencia que en el segmento Servicios de transporte, específicamente en el segmento Servicios de mantenimiento o reparación de transportes, clase Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron un total de 35.456 contratos en 2023 por valor de $3.31 billones ; 12.530 contratos en 2024 por valor de $3,05 billones;11.730 y 11.200 contratos en 2024 por valor de $3.24 billones, Se observa que las modalidades más utilizadas fueron subasta inversa y

contratación Directa, lo que evidencia una alta concurrencia de oferentes y la búsqueda de eficiencia en el gasto público en materia de mantenimiento vehicular.

De acuerdo con la información analizada, en el segmento Servicios de transporte, almacenaje y correo, específicamente en el segmento Servicios de mantenimiento o reparación de transportes, clase Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, durante las últimas tres (03) vigencias fiscales se evidencia una dinámica contractual significativa en materia de mantenimiento del parque automotor institucional.

En el año 2023 por valor de $3.31 billones; 12.530 contratos en 2024 por valor de $3,05 billones; equivalente a 11.730 y 11.200 contratos en 2024 por valor de $3.24 billones. Estos datos permiten observar, por una parte, una ligera disminución en el número de contratos entre 2024 y 2025, con estabilidad en 2025, y por otra, un incremento sustancial en los valores comprometidos en 2023, seguido de un ajuste en 2024, lo cual puede estar asociado a mayores costos unitarios, ampliación de alcances contractuales o estrategias de contratación más integrales.

Lo anterior refleja la relevancia estratégica del mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos dentro de las entidades públicas, en tanto garantiza la continuidad operativa, la seguridad de los usuarios y la optimización de la vida útil en este caso del subcomponente de movilidad en la Policía Nacional. Así mismo, se identifica que la modalidad de contratación más utilizada fue la contratación directa pero no obstante la mejor opción es la selección abreviada mediante subasta inversa, mecanismo que promueve la pluralidad de oferentes, la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos, al propiciar condiciones de competencia orientadas a obtener la mejor relación costo–beneficio.

En consecuencia, el comportamiento contractual del sector evidencia una alta demanda de estos servicios y la necesidad permanente de estructurar procesos de contratación técnicamente sólidos, con especificaciones claras que aseguren calidad, oportunidad en la prestación del servicio y adecuada supervisión contractual.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

ANÁLISIS DEL SECTOR

El mercado cuenta con firmas que están en capacidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo automotor a cargo de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y que cumplen con los requisitos de calidad exigidas en el mercado nacional. Basado en los siguientes criterios se verificará que cumplan para el presente proceso, así:

- Infraestructura, instalaciones, seguridad, estado de organización y ubicación geográfica como punto de referencia con relación a unidades policiales y a sitios donde puedan verse afectados fácilmente los vehículos institucionales.
- Recurso humano relacionado con la cantidad y calidad del mismo, experiencia en el campo y nivel profesional.
- Equipo maquinaria y herramientas de acuerdo a tecnología actualizada.
- Disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos de los vehículos.
- Experiencia en contratación estatal.
- Cuidado medio ambiental, cumplimiento de normatividad y disposición final de inservibles y elementos no reciclables.

Aspectos generales del mercado.

- En el país la proyección de ventas de vehículos nuevos supera los 250.000 en 2024. Además, el mercado de autopartes está valorado en más de US$2.500 millones anuales. teniendo en cuenta esto, Asopartes dice que la industria motriz en Colombia ha mantenido un crecimiento sostenido en los últimos años. Incluso, el sector ha tenido un crecimiento promedio de 6% anual en la última década, esto impulsado por la demanda interna, como por las exportaciones. "En el contexto latinoamericano, Colombia se consolida como el tercer mercado motriz más importante,", afirmó Carlos Andrés Pineda Osorio, presidente de Asopartes.

- En este contexto, Asopartes ha decidido realizar por primera vez Expopartes Oriente 2024, un evento donde empresas del sector presentarán innovaciones, establecerán alianzas estratégicas y contribuirán al fortalecimiento de la industria motriz tanto a nivel regional como nacional. El evento permitirá a la industria afianzar su posicionamiento en el mercado nacional e internacional, con innovaciones en áreas como la eficiencia energética, movilidad eléctrica e híbrida, inteligencia artificial aplicada a la automoción, diagnóstico avanzado y sistemas de seguridad vehicular. Expopartes Oriente 2024 se celebrará del 14 al 16 de noviembre en el centro de eventos Cenfer, en Bucaramanga, y contará con más de 1.600 metros cuadrados de exhibición. Participarán expositores nacionales e internacionales, y se desarrollará una agenda académica con conferencias sobre tecnologías de vanguardia.Entre los ponentes, se destacan Iván Ospina, experto en mecánica motriz, y Juan Lamus, piloto de drifting reconocido internacionalmente. "Expopartes Oriente no es solo una feria, es una plataforma para fomentar la innovación y las conexiones estratégicas

https://www.larepublica.co/empresas/posicion-de-colombia-en-el-mercado-automotriz-de-latinoamerica-3990752

El sector automotor colombiano mostró señales de recuperación en 2024, con un crecimiento del 7,9% en ventas impulsado por utilitarios y taxis. La producción nacional se redujo notablemente, mientras que las importaciones crecieron. Se espera que mejores condiciones macroeconómicas impulsen aún más el sector en 2025 y 2026.
Puntos clave

- El mercado de vehículos híbridos y eléctricos ha crecido significativamente, representando el 26% de las ventas en 2024 frente al 11% en 2022. A nivel global, los eléctricos representaron cerca del 15% de las ventas en 2023. Se proyecta que para 2030 los eléctricos representen el 35% del mercado global. Colombia avanza, aunque enfrenta desafíos en infraestructura de carga y costos de adquisición.
- China se ha consolidado como el principal origen de las importaciones del sector automotor en Colombia (incluyendo vehículos, autopartes, carrocerías y componentes de ensamblaje), superando a Brasil y México. Mientras que China lidera en importaciones totales, México sigue siendo el principal proveedor de vehículos. A nivel global, China también ha ampliado su dominio en producción, concentrando más del 30% del total mundial y liderando especialmente en el segmento de eléctricos.
- El sector de motocicletas continúa su expansión con ventas de 833 mil unidades en 2024, una cifra cuatro veces mayor que la de vehículos nuevos. La preferencia por motos responde a su menor costo, eficiencia en movilidad urbana, el incremento en los precios de combustibles y el acceso a financiamiento.
- Las condiciones macroeconómicas han favorecido el repunte de la demanda de vehículos. La reducción de las tasas de interés y la desaceleración de la inflación fortalecieron el poder adquisitivo de los hogares. Esta mejora, sumada a la estabilidad del empleo y a una mayor disposición a consumir, reactivó la compra de bienes duraderos.

- Para 2025 y 2026 se proyecta una aceleración en las ventas de vehículos, impulsada por un entorno financiero más favorable y una mayor confianza del consumidor. El crecimiento del empleo, la recuperación del ingreso real y la estabilidad cambiaria serán factores clave.

https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-situacion-automotriz-2025/

https://www.fenalco.com.co/blog/noticias-10/informe-del-sector-automotor-a-septiembre-2025-8433

Entorno económico del sector

ANDI y Fenalco: en mayo de 2025, el sector automotor se registraron 19.707 vehículos nuevos

• En mayo de 2025, el sector automotor alcanzó su mejor desempeño del año con 19.707 unidades registradas, lo que representa un crecimiento del 33,1% frente al mismo mes de 2024.

• En mayo, la venta de vehículos eléctricos crece en un 262,5% con 1.421 unidades vendidas respecto a mayo del 2024.

• En mayo, la venta de vehículos híbridos crece un 108,7% con 5.283 unidades vendidas respecto a mayo del 2024.

• En mayo, los segmentos que presentaron un crecimiento destacado fueron las camionetas con un incremento del 106%, seguidas por los vehículos tipo SUV y las pick ups con incrementos del 48,3% y 42% en comparación con mayo del año anterior.

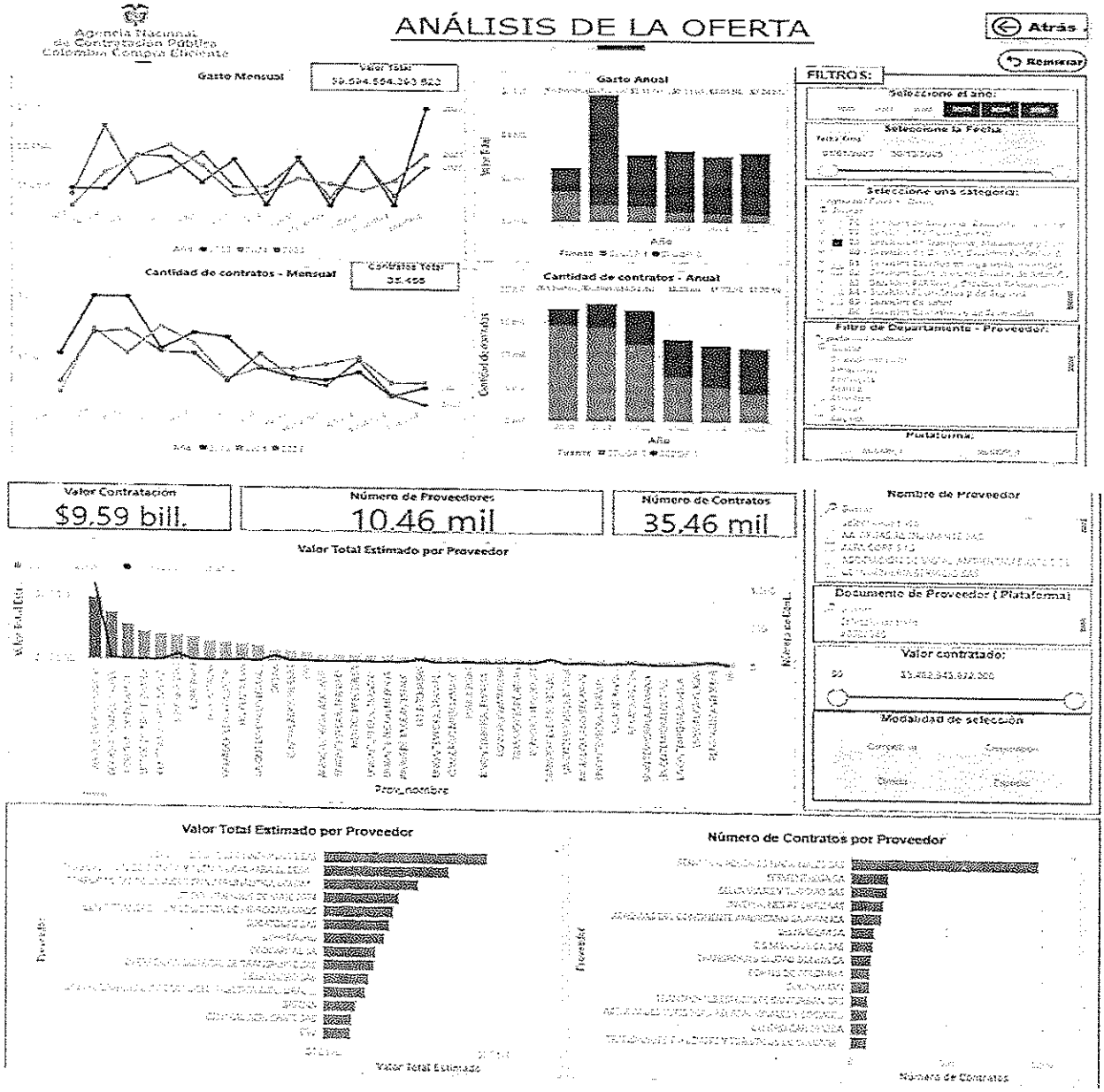
• En mayo de 2025, las ciudades con mayor crecimiento en ventas de vehículos fueron Manizales con un aumento del 123%, seguida por Madrid con un 118% y Villavicencio con un 84%. También, se destacaron Neiva y Mosquera con crecimientos del 72% y 70%, respectivamente. En el acumulado de los primeros cinco meses se matricularon 86.968 vehículos nuevos, presentando un crecimiento acumulado del 23,1% respecto al mismo periodo del 2024.

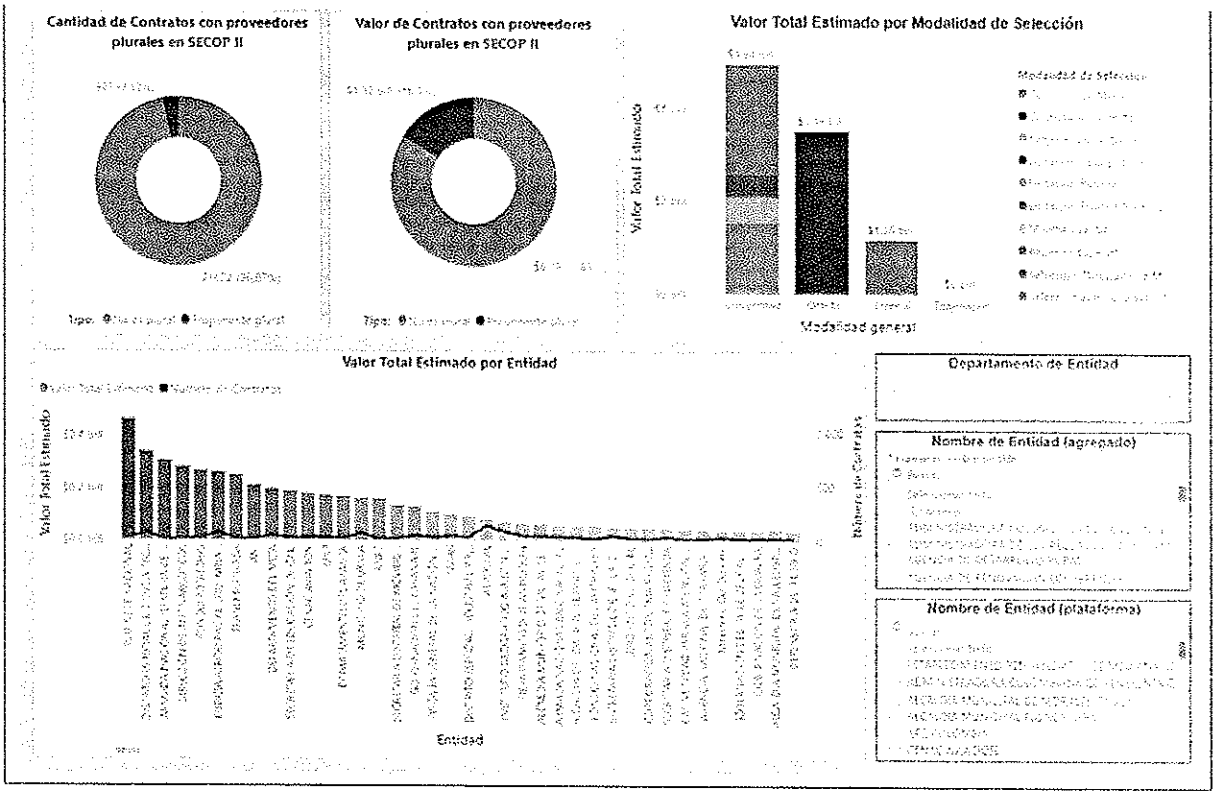
https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17869-andi-y-fenalco-en-mayo-de-2025-el-secto

Colombia cuenta con empresas dedicadas a prestar el servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo) entre las cuales se menciona: Suzuki Motor de Colombia, Servirepuestos del occidente, Autoservicio Mecánico, Autoinvercol S.A., TOYOCAR'S S.A.S CONCOM S.A.S Tecnicentro Hyundautos, Tecnimotor S.A., Casa Inglesa, General Motos LTDA. Autos Mongui y MOTO SPEED S.A.S muchas más, a la hora de buscar estos servicios, se debe optar por empresas constituidas legalmente, para que también ofrezcan a su personal garantías de contratación, afiliaciones de ley y pagos oportunos. Estos son temas que hacen parte de un servicio de vanguardia, que va más allá de lo doméstico, y requiere tratamiento técnico y capacitación para que las labores sean bien hechas.

El mercado nacional es muy variado y en general se han creado muchas empresas dedicadas al servicio de mantenimiento de equipo automotor, la cuales cuentan con el personal idóneo para elaborar los trabajos que exigen los vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, ofrecen un soporte técnico, además de una atención prioritaria a los vehículos.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7810 - Transporte de correo y carga	1079	$593.794.040.950	6.16%	1555	$351.739.474.415	3,67%	1519	$677.917.630.013
7811 - Transporte de pasajeros	5931	$1.529.682.723.765	15,95%	5785	$1.487.607.072.454	15,51%	5578	$1.678.703.554.101
7812 - Manejo y embalaje de material	49	$14.710.147.861	0,15%	74	$18.474.433.351	0,19%	49	$17.329.918.013
7813 - Almacenaje	416	$341.872.531.808	3,56%	343	$104.890.718.501	1,09%	333	$123.583.353.025
7814 - Servicios de transporte	444	$95.359.833.971	0,99%	338	$256.662.521.849	2,68%	271	$134.763.539.479
7815 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	3511	$734.016.809.303	7,65%	3835	$798.746.809.954	8,33%	3454	$509.421.124.792
Total	12529	$3.309.515.891.576	34,49%	11727	$3.045.329.421.524	31,75%	11209	$3.238.719.059.423

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

De lo anterior, se evidencia que en el segmento Servicios de transporte, específicamente en el segmento Servicios de mantenimiento o reparación de transportes, clase Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron un total de 35.456 contratos en 2023 por valor de $3.31 billones ; 12.530 contratos en 2024 por valor de $3,05 billones;11.730 y 11.200 contratos en 2024 por valor de $3.24 billones, Se observa que la modalidad de contratación más utilizada fue la Directa, lo que evidencia una alta concurrencia de oferentes y la búsqueda de eficiencia en el gasto público en materia de mantenimiento vehicular.

De acuerdo con la información analizada, en el segmento Servicios de transporte, almacenaje y correo, específicamente en el segmento Servicios de mantenimiento o reparación de transportes, clase Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, durante las últimas tres (03) vigencias fiscales se evidencia una dinámica contractual significativa en materia de mantenimiento del parque automotor institucional.

En el año 2023 por valor de $3.31 billones; 12.530 contratos en 2024 por valor de $3,05 billones; equivalente a 11.730 y 11.200 contratos en 2024 por valor de $3.24 billones. Estos datos permiten observar, por una parte, una ligera disminución en el número de contratos entre 2024 y 2025, con estabilidad en 2025, y por otra, un incremento sustancial en los valores comprometidos en 2023, seguido de un ajuste en 2024, lo cual puede estar asociado a mayores costos unitarios, ampliación de alcances contractuales o estrategias de contratación más integrales.

Lo anterior refleja la relevancia estratégica del mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos dentro de las entidades públicas, en tanto garantiza la continuidad operativa, la seguridad de los usuarios y la optimización de la vida útil en este caso del subcomponente de movilidad en la Policía Nacional. Así mismo, se identifica que la modalidad de contratación más utilizada fue la contratación directa pero no obstante la mejor opción es la selección abreviada mediante subasta inversa, mecanismo que promueve la pluralidad de oferentes, la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos, al propiciar condiciones de competencia orientadas a obtener la mejor relación costo–beneficio.

En consecuencia, el comportamiento contractual del sector evidencia una alta demanda de estos servicios y la necesidad permanente de estructurar procesos de contratación técnicamente sólidos, con especificaciones claras que aseguren calidad, oportunidad en la prestación del servicio y adecuada supervisión contractual.

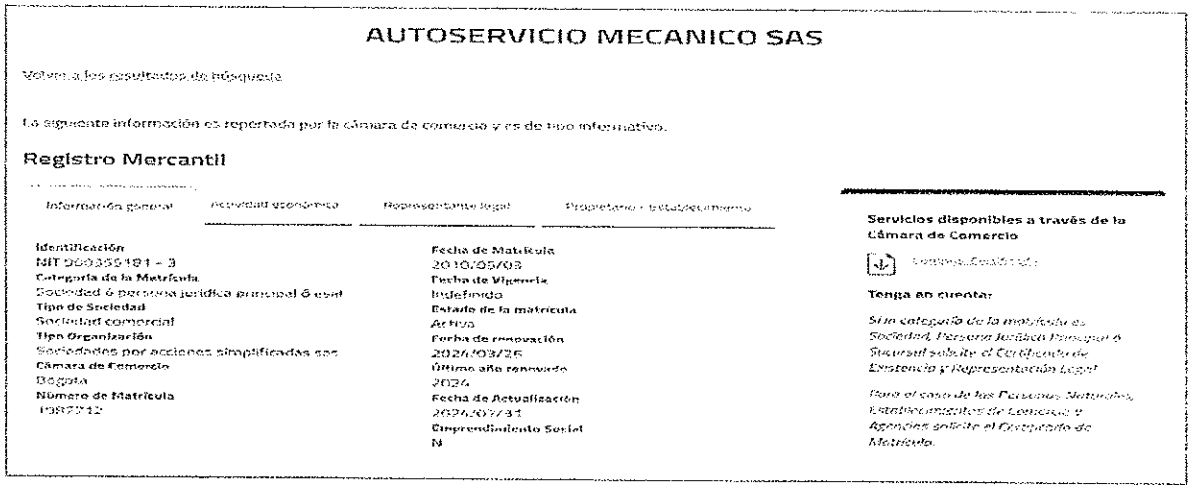
IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Mediante la plataforma transaccional SECOP II, el día 09 de febrero de 2026 se publicó solicitud de información a proveedores número PN DICAR SIP 021 2026, con número de radicado GS-2026-006860-DICAR, se solicitó a las empresas en la capacidad de prestar el presente servicio, cotización para el mantenimiento del parque automotor de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, sin obtener respuesta alguna en los plazos establecidos. Por tal motivo y con el fin de obtener los precios del mercado para el objeto a contratar, se procedió a solicitar cotizaciones mediante correo electrónico desde dicar.almov-man@policia.gov.co, cuyo objeto es "SOLICITUD COTIZACIÓN DEL PROCESO PN DICAR SIP 021 2026", fecha límite de presentación de la cotización 16/02/2026, haciendo extensiva la invitación a los correos electrónicos de posibles oferentes, así: Licitaciones y contratos DIANA BARRIOS segarautos@hotmail.com segarautos@hotmail.com; Almacén Autos Mongui almacen@autosmongui.com; ASESOR DE SERVICIO asesordeservicio1@autoserviciomecanico.com; serviciotecnico@motomundial.com.co serviciotecnico@motomundial.com.co; megabuses de Colombia megabuses1@gmail.com; TOYOCAR'S LTDA toyocarsltda@gmail.com; OSCAR DAVID BOLIVAR licitaciones@autoserviciomecanico.com; contacto

contacto@motomundial.com.co; Heidy Katherine Hernandez Dueñas autoinvercolasistente1@gmail.com; licitaciones@autocars.com.co licitaciones@autocars.com.co; autoinvercolcolisionescra68@gmail.com autoinvercolcolisionescra68@gmail.com; Andres Tellez MORARCI GROUP andres.tellez@morarci.com; Union Motor Group unionmotorgroup7@gmail.com; cotizaciones2@hyundautos.com cotizaciones2@hyundautos.com; copconsas@gmail.com copconsas@gmail.com; Nidya Gonzalez jefecomprasautoinvercol@gmail.com; contratos@tallereselnorte contratos@tallereselnorte.com; YETSY LUNA licitaciones.motospeednl20@gmail.com; serviciotecnico@motomundial.com.co serviciotecnico@motomundial.com.co; DIANA BARRIOS contratos.motospeed@gmail.com; Heidy Katherine Hernandez Dueñas autoinvercolasistente1@gmail.com;Contrataciones Autos Mongui contrataciones@autosmongui.com; Andres Tellez MORARCI-GROUP andres.tellez@morarci.com;Juliana Molina contratos supervisorcontratos_3@tallereselnorte.co.

A continuación, se relacionan las empresas que se encuentran en la capacidad de satisfacer la necesidad establecida por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, tomando el menor valor cotizado para establecer el precio base de cada ítem.

Empresa cotizante: AUTOSERVICIO MECANICO SAS
NIT: 900355181
Representante legal: HENDER GUSTAVO ALVAREZ
Correo electrónico: gerencia@autoserviciomecanico.com
TEL: 6016153162
Dirección: Carrera 68b No. 13-35, Fontibón, Bogotá, Cundinamarca
Actividad Económica: **4530** Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
4542 Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas



AUTOSERVICIO MECANICO SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / establecimiento

Identificación
NIT 900355181 - 3
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
1987512

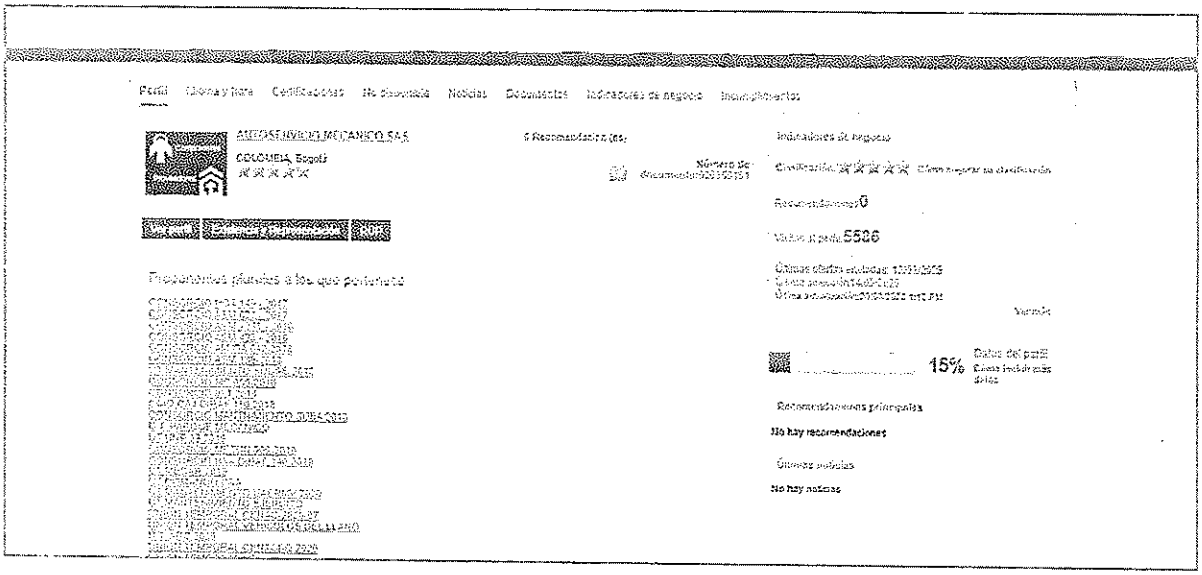
Fecha de Matrícula
2010/05/03
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
ACTIVO
Fecha de renovación
2024/03/26
Último año renovado
2024
Fecha de Actualización
2024/07/31
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

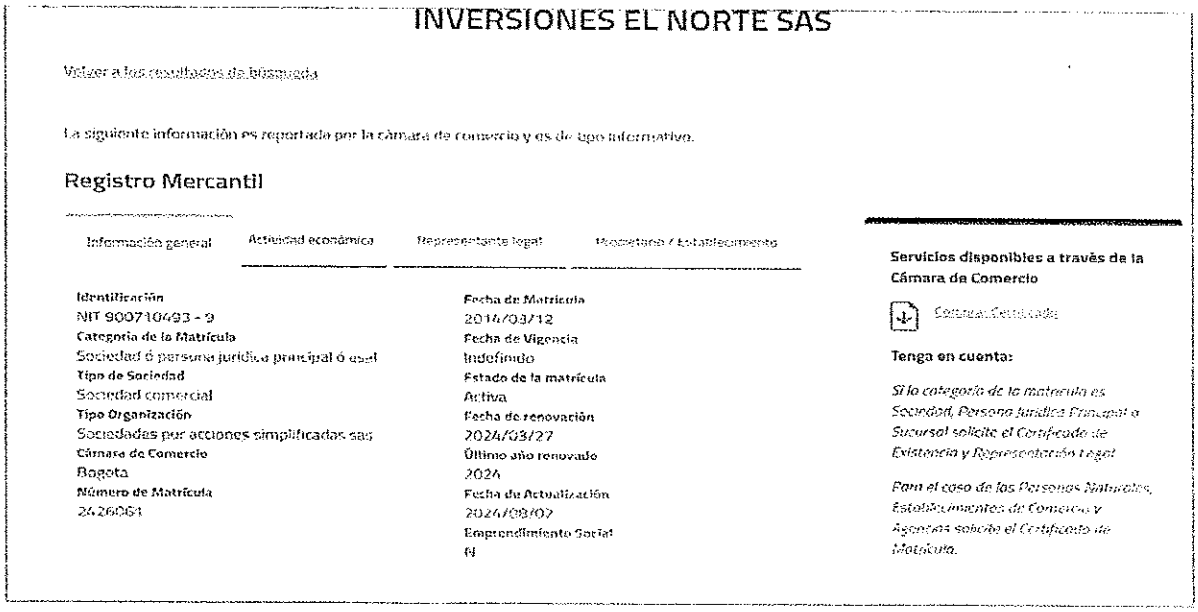
Tenga en cuenta:

Si su categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresa cotizante: INVERSIONES EL NORTE SAS
NIT: 900710493
Representante legal: HERNANDO BULLA ORJUELA
Correo electrónico: inversioneselnortesas@gmail.com
TEL: 7105308
Dirección: Carrera 61 G No. 51 B 13 sur
Actividad Económica: **4530** Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4732 Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores



INVERSIONES EL NORTE SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietarios / Establecimientos

Identificación
NIT 900710493 - 9
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2426064
Fecha de Matrícula
2014/03/12
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/03/27
Último año renovado
2024
Fecha de Actualización
2024/03/07
Emprendimiento Social
N

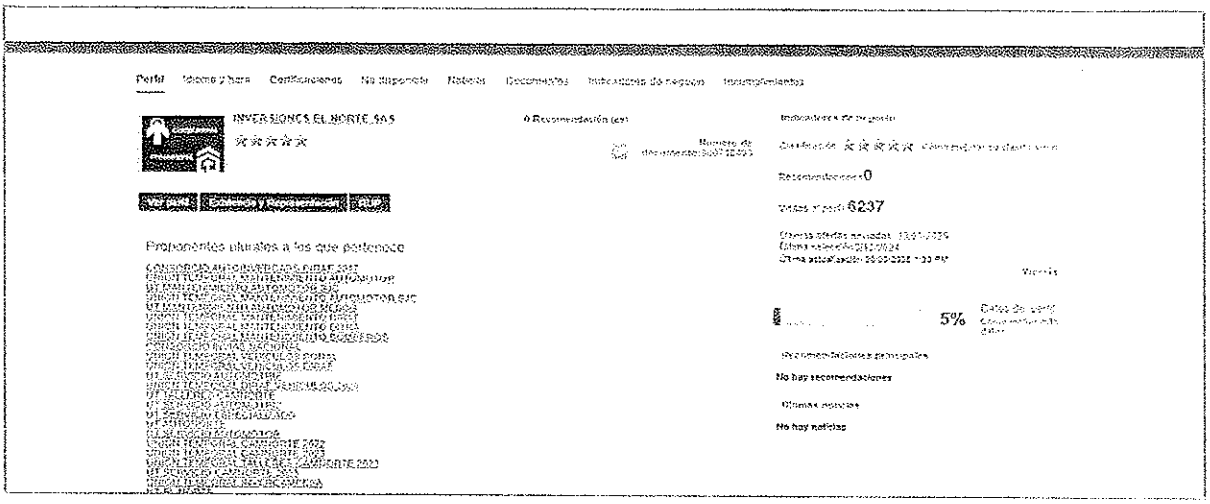
Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Consulta Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Indicaciones de negocio | Incumplimientos

INVERSIONES EL NORTE SAS

0 Recomendación (es)

Proponentes plurales a los que pertenece

Recomendaciones: 0

Visitas a perfil: 6237

5%

No hay recomendaciones

No hay noticias

Empresa cotizante: AUTOS MONGUI S A S
NIT: 830006596 - 6
Representante legal: MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA
Correo electrónico: licitaciones@autosmongui.com
TEL: 2477870
Dirección: Carrera 23 No. 8-62/66 de Bogotá D.C.
Actividad Económica: **4520** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4732 Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.

AUTOS MONGUI S A S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativa.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 830000596 - 6
Categoría de la Matrícula
Sociedad o persona jurídica principal o matriz
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
052941

Fecha de Matrícula
1995/07/18
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/20
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/20
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Certificado Electrónico

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Perfil | Misma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Indicadores de negocio | Incumplimientos

AUTOS MONGUI SAS
Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes

0 Recomendación (es)

Número de documentos:830000596

Indicadores de negocio

Clasificación: Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones: 0

Visitas al perfil: 18774

Últimas ofertas enviadas: 4/04/2025
Última selección: 4/04/2025
Última actualización: 7/04/2025 4:00 PM

Ver más

45% Datos del perfil Cómo incluir más datos

Proponentes plurales a los que pertenece

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

Empresa Cotizante: MOTO SPEED NL SAS
Nit: 900604596
Representante legal: ERNESTO JOSE PULIDO SANCHEZ
Correo electrónico: motospeednl@gmail.com
Tel: 8052515
Dirección: Carrera 43 No. 12B - 05, Bogotá
Actividad Económica: **4542** Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

MOTO SPEED NL SAS

Notaría a los usuarios de Bogotá

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 9[illegible] - 5
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
2806955

Fecha de Matrícula
2013/03/22
Fecha de Vigencia
Indefinida
Estado de la matrícula
Activo
Fecha de renovación
2025/03/31
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/31
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Matrícula Certificada

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Indicadores de negocio | Incumplimientos

MOTOSPEED NL SAS

0 Recomendación (es)

Número de documento 9[illegible]5

Ver perfil | Cámara y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

DRMOTOS UT
UT CAMION - MARZO 2016
UT SPEED - CAMIONES 2016
UT SPEED 2016
UT SPEED - CAMIONES
UT SPEED - CAMIONES
UNION TEMPORAL JC-MS 2016
UT CEDAC CENTRO TECNICO 2016
UNION TEMPORAL DS-JC 2016
UT MOTOS 2016
UT MOTOS JCM 2016
UNION TEMPORAL MOTOS JMN
UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO CEDAC
UT MANTENIMIENTO CACHARRE
UT MANTENIMIENTO MOTOS
UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO PSMC 2016
UNION TEMPORAL MOTOSMUNTE
UNION TEMPORAL MOTOSERVICIOS
UT SERVICIOS 2016
UT SERVICIO CMC 2016
UT MANTENIMIENTO CMA 2016
UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ
UT SERVICIOS AUTOMOTRIZ
UT SERVICIO ESPECIALIZADO

Indicadores de negocio

Clasificación ☆☆☆☆☆ Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil 1780

Última vez actualizado 31/03/2025
Última actualización 31/03/2025
Última actualización 7/04/2026 7:54 PM

Ver más

5% Datos del perfil Cómo actualizar estos datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

Empresa Cotizante: MULTISERVICIOS MONACO SAS
Nit: 901596120 - 1
Representante legal: ENRIQUE ANTONIO MANOSALVA NIETO
Correo electrónico: licitaciones.multimonaco@gmail.com
Tel: 3203968964
Dirección: Calle 5a 19 43
Actividad Económica: **4520** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

MULTISERVICIOS MONACO SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901506120 - 1
Categoría de la Matrícula
Sociedad o persona jurídica principal o ESAL
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas SAS
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
3530672

Fecha de Matrícula
2022/05/16
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activo
Fecha de renovación
2025/03/31
Última año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/04/01
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Certificado Electrónico

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Indicadores de negocio | Incumplimientos

MULTISERVICIOS MONACO SAS
COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Número de documento:901506120

Indicadores de negocio

Clasificación Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil 15

Últimas ofertas emitidas 27/01/2016
Última adjudicación Sobre
Última actualización 17/04/2025 3:22 PM

Ver más

Preguntenos piensen a los que pertenece

5% Datos del perfil Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: MULTISERVICIOS MONACO SAS
Nombre Sigla/Alias: MULTISERVICIOS MONACO SAS
Tipo de Documento: NIT
Número de Documento: 901506120
Tipo Entidad Estatal / Privada/Mixta: Sociedad por acciones simplificada
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá, Departamento: Distrito Capital de Bogotá
Municipio: Bogotá

Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: ENRIQUE ANTONIO MANOSALVA NIETO
Identificación: 7164457
Nacionalidad: COLOMBIANA
Dirección:
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

Empresa Cotizante: TRACTOPESADOS S A S
Nit: 900369250 - 4
Representante legal: WALTER MORA MUÑOZ
Correo electrónico: GERENCIA@TRACTOPESADOS.COM
Tel: 3512950
Dirección: Carrera 23 No. 8-62/66 de Bogotá D.C.
Actividad Económica: **4659** Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

DIRECTORIO SECOP II

Se procedió a verificar la plataforma del SECOP II dentro del segmento: Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.; Familia: Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones.; Clase: Servicios de mantenimiento o reparación de transportes se logró evidenciar que se encuentran inscritas en EEUU 2, China 1 y en Colombia 699, empresas bajo el código UNSPSC 78181500. consulta realizada el día 17/02/2026. Dentro del listado se pueden relacionar algunas que su razón social se encuentra en la ciudad de Bogotá, así:

	EMPRESAS	CORREO ELECTRÓNICO	CIUDAD
1	AMBIPAR RESPONSE COLOMBIA SAS	irma.lozano@ambipar.com	Bogotá
2	AUTOINVERCOL	autoinvercol@outlook.com	Bogotá
3	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	gerencia@autoserviciomecanico.com	Bogotá
4	AUTOMOTIVE TRAINING AND CONSULTING COLOMBIA SAS	july.galindo@autotrain.com	Bogotá
5	TOYOCAR'S S.A.S	toyocarsltda@gmail.com	Bogotá
6	AUTOVARDI S.A.S	dl.pascuas@grupovardi.com.co	Bogotá

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS:

Para el análisis de la estructura de costo, junto al valor del servicio de mantenimiento incluido repuestos se le solicito a las firmas que realizaron cotización que tuvieran en cuenta el cubrimiento de todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Dadas las características técnicas del proyecto a contratar, la procedencia nacional de los repuestos requeridos, su fácil consecución, la cercanía de proveedores y distribuidores de los mismos respecto a la ubicación del proyecto, logística necesarias para el desarrollo de las actividades, las cualidades del personal, plazo de ejecución, y demás requerimientos plasmados en el presente estudio previo, se establece concordancia entre lo solicitado por la entidad con la dinámica del mercado, estimada al sector del mantenimiento de vehículos.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La realización de los mantenimientos permite ofrecer condiciones de bienestar al personal y la comunidad en aspectos de accesibilidad, seguridad y confort, permitiendo atender bajo parámetros de calidad y eficiencia los diferentes eventos que tienen que ver con la misionalidad institucional en el servicio de policía.

COSTOS INDIRECTOS:

Las empresas que cuentan con la infraestructura necesaria para atender el servicio de mantenimiento de equipo automotor de acuerdo al estudio de mercado realizado, son las relacionadas anteriormente y están en condiciones de suplir la necesidad institucional requerida en el anexo No. 2, 2.1 y 2.2, y no causan costos indirectos para la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, toda vez que, en la solicitud de cotización, se indica que tengan en cuenta los gastos en que incurre para llevar a buen término la ejecución del futuro contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, para el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscribieron en las últimas vigencias (2023, 2024 y 2025), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA– UT AGROMAQ 90/10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA,	10-7-10043-23 26/12/2023	PN MEBOG SA SI 058 2023	$ 358.445.000,00
POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - UT MTTO MORARCI	SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INCLUYE REVISIÓN TECNICOMECANICAS MULTIMARCAS A TODO COSTO, PARA LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL, MEBAR-DEATA-SETRA DEATA-REGION 8-DIRAN-GUDMO	73-7-10016-2024 28/06/2024	PN MEBAR SA MC 001 2024	$ 600.000.000,00
POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS– MARQUEZ COMPANY S.A.S.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS Y SUMINISTROS PARA LOS VEHÍCULOS, TANQUETA Y MOTOCICLETAS, DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, POLICÍA	72-7-10045-23 11/12/2023	PN MECAR SA MC 055-2023	$ 1.890.500.000
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA– COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENCIA 2025-2026	10-7-10041-25 28/11/2025	PN MEBOG SA SI 048 2025	$ 204.000.000,00

Nota: Los precios de referencia SECOP no serán tenidos en cuenta, toda vez que las condiciones técnicas como la descripción de ítems, lugar de ejecución difieren de las condiciones requeridas para el presente proceso debido a que el desarrollo del objeto contractual del presente proceso se realiza en un sector muy competido, no se tienen datos regulares acerca del comportamiento económico por varias razones, entre ellas la informalidad de los negocios de mantenimiento automotriz, y las múltiples facetas y variantes que ha tenido el sector en los últimos tiempos por los cambios tecnológicos de los nuevos vehículos.

La actividad de servicio automotriz en la ciudad de Bogotá está comprendida por los subsectores de mecánica automotriz con el CIIU G502005 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores; lubricación el cual se identifica con el CIIU G505153 Establecimientos de servicio, lavado, engrase y cambio de aceite; latonería y pintura bajo el CIIU G502006 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores latonería y pintura; y por último el lavado de vehículos con el CIIU G502001 Actividades de lavado y lustrado de vehículos automotores. Se considera un sector de alta importancia no solo porque su aporte al PIB del país es de 7.2 billones en mano de obra y el parque automotor presenta un crecimiento sostenido del 7.5% anual sino también por la significancia ambiental de sus actividades." Aquí se observa que esta industria genera un importante aporte a la economía del país, y que por ser un área de servicio, es un sector que promete incrementar su potencial en la venta de vehículos, generada por las facilidades que ha dado el sector financiero y el ingreso del mercado chino al país.

En el sector automotriz tenemos que la realización de los mantenimientos de los vehículos está localizado en dos grandes grupos, el 35% de los usuarios utilizan los concesionarios autorizados, el 60% talleres pequeños y el 5% hacen la intervención personalmente De esta manera los 85 concesionarios existentes en Bogotá más los más 16.000 talleres de los cuales aparecen 7.000 en el directorio telefónico y otros 2.000 aparecen inscritos a Fenalco adicional a los 450 registrados en la cámara de comercio de Bogotá, son los lugares más utilizados por los capitalinos para realizar los mantenimientos de sus vehículos.

No se tomará el precio de referencia SECOP teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas de los contratos antes mencionados difieren a las establecidas en el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

A continuación, se relaciona el valor total de las contrataciones adelantada en las vigencias 2023, 2024 y 2025 por parte de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2026
1	DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL – TOYOCARD S.A.	71-7-10045-23 71-7-10046-23 09/12/2023	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y TANQUETAS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL"	$ 226.000.000,00	$ 238.821.613,00
2	DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL- AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S	71-7-10022-24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVE A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD, LOTE 1 (VEHÍCULOS)	$ 605.000.000,00	$ 635.855.000,00
3	DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL- TOYOCARD S.A.	71-7-10027-25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVE A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD, LOTE 1 VEHICULOS	$ 1.446.890.019,00	$ 1.520.681.409,97
4	DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL- MORARCI GROUP	71-7-10030-25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVE A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD, LOTE 2 MOTOCICLETAS	$ 500.000.000,00	$ 525.500.000,00

Nota1: El resultado del análisis de precios históricos unitarios se puede verificar en el formato Excel anexo 1.1 y Excel anexo 1.2 el cual hace parte integral del presente estudio previo.

Nota2: No se tomará el precio de referencia PRECIOS HISTORICOS teniendo en cuenta que en los últimos contratos realizados por esta Dirección no se contempló en su totalidad las líneas marcas y tipo de vehículos por lo cual no se tiene como referencia los precios para comparar con este nuevo proceso.

Nota 3: Los precios históricos no serán tenidos en cuenta, toda vez que las condiciones técnicas como la descripción de ítems, lugar de ejecución difieren de las condiciones requeridas para el presente proceso debido a que el desarrollo del objeto contractual del presente proceso se realiza en un sector muy competido, no se tienen datos regulares acerca del comportamiento económico por varias razones, entre ellas la informalidad de los negocios de mantenimiento automotriz, y las múltiples facetas y variantes que ha tenido el sector en los últimos tiempos por los cambios tecnológicos de los nuevos vehículos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios descritos en el presente estudio y se solicitan por parte de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, la entidad requiere satisfacer la necesidad de mantenimiento para las líneas, marcas con las que se cuenta el subcomponente de movilidad, por la misionalidad de esta dirección la cobertura de su servicio es a nivel nacional, verificando el catálogo el acuerdo de mantenimiento vigente "*Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020*", no cuenta con la cobertura

para brindar el servicio, razón por la cual los precios de catalogo no serán tenidos en cuenta para analizar el valor estimado del presente proceso.

En la actualidad la Dirección cuenta con un subcomponente de movilidad en sitios de orden nacional como lo son Riohacha, Cúcuta, Pasto, Barrancabermeja, Montería, Sincelejo, Cauca, Choco, Amazonas, Sur de Bolívar, Segovia, Buriticá, San José del Guaviare, Puerto Libertador Córdoba, Ipiales, Tumaco entre otros, en tal sentido las órdenes de compras vigentes, no permite impactar el 100% del mismo, teniendo en cuenta que la orden de compra son centralizadas en la cuidad de Bogotá.

El acuerdo marco actual establece adjudicación por marcas de vehículos, más no por ubicaciones y por no contemplar la totalidad de los municipios o al menos la mayoría, obliga a los policiales a realizar desplazamientos extensos para dejar los vehículos en los talleres contratados, generando un alto riesgo en materia de seguridad y orden público, sumado a ello, consumo de gran cantidad de combustible, por los referidos desplazamientos, aspecto que aumenta los costos de operación.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Teniendo en cuenta la variación del mercado existente para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos, con respecto al factor costo/beneficio, fiabilidad, eficiencia, eficacia en la prestación del servicio, enmarcado en los principios de calidad y oportunidad; para el presente proceso se estableció que pueden cotizar las personas naturales y jurídicas que cuenten con el código de clasificación contractual estipulado del presente documento, por tal motivo, se realizó la solicitud de cotización por medio de la plataforma SECOP II a 476 empresas que cuentan con estas características, evidenciando así, la existencia de pluralidad de oferentes.

Nota: De lo expuesto, se obtuvo respuesta mediante la solicitud de información a PN DICAR SIP 021 2026, de 02 proveedores que corresponde a la empresa TOYOCAR'S S.A.S, y MOTO SPEDD al correo electrónico dicar.almov-man@policia.gov.co, se recibieron las demás cotizaciones de las empresas MEGABUSES DE COLOMBIA, INVERSIONES DEL NORTE S.A.S, TOYOCAR'S S.A.S, LOTE 1, 2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	PRESUPUESTO OFICIAL
01	LOTE Nro. 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVE A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL.	TOYOCAR'S S.A.S	MEGABUSES DE COLOMBIA	INVERSIONES EL NORTE S.A.S	$ 1.600.000.000,00
VALOR TOTAL					$ 1.600.000.000,00

LOTE 2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	PRESUPUESTO OFICIAL
01	LOTE Nro. 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVE A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD- POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL.	TOYOCAR'S S.A.S	MEGABUSES DE COLOMBIA	INVERSIONES EL NORTE S.A.S	$ 554.645.592,00
VALOR TOTAL					$ 554.645.592,00

Mediante la plataforma transaccional SECOP II, el día 09 de febrero de 2026 se publicó solicitud de información a proveedores número PN DICAR SIP 021 2026, con numero de radicado GS-2026-006860-DICAR, se solicitó a las empresas en la capacidad de prestar el presente servicio, cotización para el mantenimiento del parque automotor de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, sin obtener respuesta alguna en los plazos establecidos, por tal motivo y con el fin de obtener los precios del mercado para el objeto a contratar, se procedió a solicitar cotizaciones mediante correo electrónico desde dicar.almov-man@policia.gov.co, cuyo objeto es "SOLICITUD COTIZACIÓN DEL PROCESO PN DICAR SIP 021 2026", fecha límite de presentación de la cotización 16/02/2026, haciendo extensiva la invitación a los correos electrónicos de posibles oferentes, así: Licitaciones y contratos DIANA BARRIOS segarautos@hotmail.com segarautos@hotmail.com; Almacén Autos Mongui almacen@autosmongui.com; ASESOR DE SERVICIO asesordeservicio1@autoserviciomecanico.com; serviciotecnico@motomundial.com.co serviciotecnico@motomundial.com.co; megabuses de Colombia megabuses1@gmail.com; TOYOCAR'S LTDA toyocarsltda@gmail.com; OSCAR DAVID BOLIVAR licitaciones@autoserviciomecanico.com; contacto contacto@motomundial.com.co; Heidy Katherine Hernandez Dueñas autoinvercolasistente1@gmail.com; licitaciones@autocars.com.co licitaciones@autocars.com.co; autoinvercolcolisionescra68@gmail.com autoinvercolcolisionescra68@gmail.com; Andres Tellez MORARCI GROUP andres.tellez@morarci.com; Union Motor Group unionmotorgroup7@gmail.com; cotizaciones2@hyundautos.com cotizaciones2@hyundautos.com; copconsas@gmail.com copconsas@gmail.com; Nidya González jefecomprasautoinvercol@gmail.com; contratos@tallereselnorte contratos@tallereselnorte.com; YETSY LUNA licitaciones.motospeednl20@gmail.com; serviciotecnico@motomundial.com.co serviciotecnico@motomundial.com.co; DIANA BARRIOS contratos.motospeed@gmail.com; Heidy Katherine Hernandez Dueñas autoinvercolasistente1@gmail.com;Contrataciones Autos Mongui contrataciones@autosmongui.com; Andres Tellez MORARCI-GROUP andres.tellez@morarci.com;Juliana Molina contratos supervisorcontratos 3@tallereselnorte.co, de las cuales para la realización del estudio de mercado fueron tenidas las cotizaciones allegadas por las siguientes empresas:

Nro.	EMPRESA COTIZANTE	LOTE
1	TOYOCAR'S S.A.S MEGABUSES DE COLOMBIA INVERSIONES EL NORTE S.A.S	LOTE.1 VEHICULOS
2	TOYOCAR'S S.A.S MEGABUSES DE COLOMBIA INVERSIONES EL NORTE S.A.S	LOTE. 2 MOTOCICLETAS

Nota 1. En este estudio de mercado se tiene en cuenta la desagregación de los repuestos y mano de obra que conforman el mantenimiento del equipo automotor (vehículos).

Nota 2. Las actividades solicitadas corresponden a los repuestos que son de mayor rotación y la mano de obra requerida para garantizar las mismas.

Nota 3. El análisis que soporta el valor estimado del proceso, se encuentra en el estudio de mercado, ver anexo Excel 1.1 y Excel 1.2 del presente estudio previo.

Nota 4. frente a lo establecido de los servicios (mano de obra) repuestos y accesorios que se pretenden contratar son exentos o gravados con IVA para los ITEMS correspondiente del Lote 1 (74698), y Lote 2 (4473).

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

LOTE 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP II	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	LOTE Nro. 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVE A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL.	N/A	N/A	ANEXO EXCEL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN PARA LOS LOTES Nro. 1 y 2" del "ESTUDIO DEL SECTOR	ANEXO EXCEL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN PARA LOS LOTES Nro. 1 y 2" del "ESTUDIO DEL SECTOR	ANEXO EXCEL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN PARA LOS LOTES Nro. 1 y 2" del "ESTUDIO DEL SECTOR

LOTE 2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP II	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	LOTE Nro. 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVE A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD- POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL.	N/A	N/A	ANEXO EXCEL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN PARA LOS LOTES Nro. 1 y 2" del "ESTUDIO DEL SECTOR	ANEXO EXCEL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN PARA LOS LOTES Nro. 1 y 2" del "ESTUDIO DEL SECTOR	ANEXO EXCEL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN PARA LOS LOTES Nro. 1 y 2" del "ESTUDIO DEL SECTOR

Para la obtención del valor estimado se tuvo en cuenta factores como: Cantidad de vehículos, kilometraje recorrido por año, costos de repuestos, promedio mensual de mantenimientos realizados, tipo de uso y el presupuesto oficial asignado", de esta forma se logró establecer la distribución de los recursos para cada unidad del nivel central y descentralizado; aunado a lo anterior se realizó un estudio de mercado, con la presentación de cotizaciones por parte de tres empresas del sector.

Nota: No se tuvo en cuenta los precios de referencia SECOP II, y análisis de precios de catálogos debido a que la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental por necesidades presta su servicio en todo el territorio nacional, se tomara como base precios de mercado para el análisis del valor estimado el cual se relaciona en la matriz de Excel Anexo análisis mercado Lote 1 y 2 del valor estimado, para efectos de adjudicación del presente proceso contractual será por el valor total del presupuesto oficial por lotes teniendo en cuenta el precio de cada uno de los ítems obtenidos en las cotizaciones anexas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 2.154.645.592,00) INCLUIDO IVA,** distribuidos así:

LOTE Nro. 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVE A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL.

El valor estimado para el **Lote Nro. 1** es de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($1.600.000.000,00) INCLUIDO IVA**, discriminado así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007	DICAR	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuven a la misionalidad de esta unidad - Policía Nacional, a nivel nacional.	10	--	$ 1.600.000.000,00	$ 1.600.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 1.600.000.000,00

LOTE Nro. 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVE A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD- POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL.

El valor estimado para el **Lote Nro. 2** es de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 554.645.592,00) IVA INCLUIDO**, discriminado así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007	DICAR	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para motocicletas de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuven a la misionalidad de esta unidad- Policía Nacional, a nivel nacional.	10	-	$ 554.645.592,00	$ 554.645.592,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 554.645.592,00

(NOTAS APLICAN PARA LOS LOTE 1 y 2)

NOTA 1: Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades y programación establecidas por el supervisor, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, adjudicará el presente proceso contractual a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado a cada lote.

NOTA 2: En el anexo "*VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN PARA LOS LOTES Nro. 1 y 2*" del "*ESTUDIO DEL SECTOR*" del presente estudio previo; se relacionan los servicios (mano de obra) repuestos y accesorios y costos base que serán tenidos en cuenta para determinar los costos totales del mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que se soliciten en la ejecución del contrato.

NOTA 3: El oferente deberá indicar en el cuestionario publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado y ofrecerá un único descuento el cual se aplicará a cada uno de los servicios (mano de obra), repuestos y accesorios relacionados en el listado del anexo "*VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN PARA LOS LOTES Nro. 1 y 2*" del "*ESTUDIO DEL SECTOR*" del presente estudio previo.

NOTA 4: Mediante comunicación oficial GS-2026-003879-DICAR de fecha 23/01/2025 se solicitó al Grupo Financiero de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, frente a establecer si los servicios (mano

de obra) repuestos y accesorios que se pretenden contratar son exentos o gravados con IVA, del cual se emitió respuesta mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-004241-DICAR suscrito por el Grupo Central de Cuentas de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, en el cual manifestó que base en la revisión documental y sobre la interpretación tributaria,

Intendente **JORGE LUIS MONTAÑA HUERTAS**
Estructurador del Estudio previo

Intendente jefe **JEISSON CIFUENTES QUINTANA**
Jefe Grupo Logístico DICAR (E)

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL.**

Aplica

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la Policía Nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ✓ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ✓ Factores de verificación y ponderación.
- ✓ Apoyo a la industria nacional
- ✓ Indicación de trato nacional
- ✓ Experiencia del proponente
- ✓ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ✓ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ✓ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de Almacenista Movilidad de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado el Inventario de Bienes del Almacén Movilidad no existen repuestos para cubrir la necesidad y en el Almacén de Movilidad, no se cuenta con personal idóneo ni las instalaciones y/o herramientas con las que se pueda suplir la necesidad planteada en el presente documento por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios que incluyen mano de obra y repuestos.

A continuación, se relacionan las marcas de los vehículos a los que se debe prestar el servicio de mantenimiento:

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD VEHÍCULOS
1	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS: CHEVROLET, FORD, FOTÓN, HYUNDAI, MERCEDES, MITSUBISHI, NISSAN, RENAULT, TOYOTA.	493
2	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS: YAMAHA, SUZUKI Y HONDA	322
	TOTAL	**815**

Fuente: Información suministrada por la plataforma TABLEU

Oscar Cuervo Piñeros.

Subintendente **OSCAR FABIAN CUERVO PIÑEROS**
Almacenista DICAR (E)

- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Anexo matriz de Excel Anexo análisis del valor estimado
- ✓ Valor estimado del listado de repuestos y mano de obra para mantenimiento y lista de precios base para el mantenimiento y tiempos de servicio actividades
- ✓ Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Solicitud Plan de Compras Nro. GS-2026-011565-DICAR del 04/03/2026
- ✓ Certificaciones Plan de Compras y CDP de unidades con delegación del gasto así: DICAR Plan de compras: 21 del 04/03/2026.
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-004437-DICAR de fecha 27/01/2026 solicitud condiciones de gestión ambiental
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-004620-DICAR del 28/01/2026 respuesta condiciones ambientales
- ✓ Comunicado Oficial GS-2026-004447-DICAR de fecha 27/01/2026 solicitud clausulas en seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Oficio GS-2026-011157-DICAR del 02/03/2026 respuesta cláusulas de gestión seguridad y salud en el trabajo

- ✓ Cotizaciones LOTE 1
  1. TOYOCAR'S S.A.S
  2. MEGABUSES DE COLOMBIA
  3. INVERSIONES EL NORTE S.A.S

- ✓ Cotizaciones LOTE 2
  1. TOYOCAR'S S.A.S
  2. MEGABUSES DE COLOMBIA
  3. INVERSIONES EL NORTE S.A.S

- ✓ El resultado del análisis de precios históricos unitarios se puede verificar en el formato Excel anexo 1.1 Valor estimado vehículos y 1.2 valor estimado motocicletas el cual hace parte integral del presente estudio previo.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS APLICA PARA LOS LOTES 1 Y 2

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**SERVICIOS (APLICA PARA LOS LOTES 1 y 2)** El contratista prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos designados, **previa autorización del supervisor del contrato**. En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista se compromete a no superar los tiempos establecidos, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos descritos en el **numeral 4** de las descripciones técnicas condiciones técnicas mínimas habilitantes para el mantenimiento de vehículos. El contratista se compromete a realizar diagnósticos a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, previa coordinación con el supervisor del contrato y perito designado por el supervisor del contrato. El contratista se compromete a que designará un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de coordinar los requerimientos de la entidad contratante a nivel nacional, así mismo deberá entregar los diagnósticos, cotizaciones y preliquidaciones de los trabajos realizados a los vehículos.		
2	**SERVICIO ESPECIALIZADO (APLICA PARA LOS LOTES 1 y 2)** El contratista garantizará el servicio especializado como lo es: los diagnósticos de piezas, la rectificación de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema eléctrico y electrónico, sistema neumático, sistema hidráulico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de reparación de llanta y neumático chuzado, partes blindadas y servicio de grúa. Se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en período de garantía, previa autorización del supervisor del contrato quien avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, y se tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos especializados, será exclusivamente y a cargo del contratista atendiendo el numeral 11 garantía en tiempo para los mantenimientos y reparaciones descritas en los criterios habilitantes para el mantenimiento de vehículos y motocicletas.		
3	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (APLICA PARA LOS LOTES 1 y 2)** **Mantenimiento preventivo:** Es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir y alargar la vida útil de los vehículos realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambio de aceite, entre otros, de acuerdo a los recomendados por la casa matriz de cada uno de los vehículos.		

Mantenimiento correctivo:

- Cambio de piezas.
- Reparación de suspensión.
- Reparación de motor
- Reparación sistema de inyección
- Reparación de frenos.
- Reparación caja velocidades.
- Reparación de transmisión.
- Reparación embrague.
- Reparación dirección.
- Reparación sistema de refrigeración.
- Reparación sistema eléctrico y electrónico.
- Servicio de latonería y pintura (contempla ignífuga).
- Reparación aire acondicionado.
- Reparación sistema hidráulico y neumático.
- Tapicería.

El contratista deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de descritas en el Anexo denominado "ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL MANTENIMIENTO", así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá certificar por escrito que antes de iniciar la intervención del vehículo referente a **Mantenimiento Preventivo**, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el responsable de mantenimiento y supervisor del contrato debidamente firmada por lo que en ella intervienen.

De necesitarse intervención **adicional** a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.

El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo en **Mantenimiento correctivo**, realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato con la correspondiente orden de trabajo emitida por el responsable de mantenimiento. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecer el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.

De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, del vehículo que sea sometida a las actividades de mantenimiento correctivo y/o preventivo y que no estén contempladas en el Anexo denominado "ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL MANTENIMIENTO".

En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio; es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 2 "**SERVICIO ESPECIALIZADO**".

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

4	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN (APLICA PARA LOS LOTES 1 y 2)** El contratista dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna, sin generar demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos descritos en este proceso. Los vehículos ingresarán inicialmente a **diagnóstico** el cual se deberá realizar en un término no superior a 24 horas, posterior a esto el contratista debe enviar la cotización, la cual es revisada por el supervisor y autorizada con la orden de trabajo. Los tiempos máximos para el mantenimiento quedarán establecidos y contemplados en el acta de inicio, de los cuales se realizará seguimiento por el supervisor del contrato, así: TIPO DE MANTENIMIENTO: PREVENTIVO — TIEMPO – DÍAS: Hasta 4 días TIPO DE MANTENIMIENTO: CORRECTIVO — TIEMPO – DÍAS: Hasta 10 días Estos tiempos se empezarán a tener en cuenta a partir de la autorización e ingreso del vehículo al taller por parte de la supervisión del contrato. En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo.		
5	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA (APLICA PARA LOS LOTES 1 y 2)** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. La oferta deberá especificar el valor de la mano de obra del personal descrito en el numeral 13, así cuando se requieran trabajos no definidos en la misma (arreglos, mantenimientos, reparaciones, etc), la cotización se efectuará en horas de trabajo. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.		
6	**TALLERES A NIVEL NACIONAL (APLICA PARA LOS LOTES 1 y 2)** • El contratista deberá prestará el servicio en forma **inmediata, precisa y eficaz**, una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato. • El contratista garantizará la prestación del servicio de mantenimiento, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato, sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, para lo cual el proponente certificará que contará con talleres en las siguientes ciudades, aparte de Bogotá: ITEM: 1 — DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA — CIUDAD: MEDELLÍN ITEM: 2 — DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO — CIUDAD: BARRANQUILLA ITEM: 3 — DEPARTAMENTO: BOYACÁ — CIUDAD: TUNJA		

4	CALDAS	MANIZALES
5	CASANARE	YOPAL
6	CAQUETÁ	FLORENCIA
7	CESAR	VALLEDUPAR
8	CÓRDOBA	MONTERÍA
9	CHOCO	QUIBDÓ
10	META	VILLAVICENCIO
11	HUILA	NEIVA
12	GUAJIRA	RIOHACHA
13	MAGDALENA	SANTA MARTA
14	NARIÑO	SAN JUAN DE PASTO
15	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA
16	RISARALDA	PEREIRA
17	QUINDÍO	ARMENIA
18	SANTANDER	BUCARAMANGA
19	SUCRE	SINCELEJO
20	TOLIMA	IBAGUÉ
21	VALLE DEL CAUCA	CALI
22	CAUCA	POPAYÁN

El **proponente deberá presentar comunicación escrita y firmada por el representante legal** junto con la propuesta, la relación de los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las ciudades relacionadas en el cuadro anterior, con la siguiente información:

- Razón social
- Dirección del establecimiento
- Número telefónico
- Nombre del representante legal

- En caso de requerirse el servicio de mantenimiento en cualquier otra ciudad o municipio, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio en un término máximo de 48 horas, posteriores al requerimiento, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato, comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

- El **proponente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, donde** se compromete a garantizar que cuando se realice el mantenimiento en talleres aparte de la ciudad de Bogotá D.C., después de realizar el mantenimiento no se permitirán retrasos en su entrega por parte del taller a los funcionarios, esto con el fin de no afectar el servicio de policía de la entidad.

- El **proponente deberá certificar por escrito y firmado por el representante legal, que se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos en marcas y líneas contempladas en el Anexo denominado "ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL MANTENIMIENTO."** De igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que se requiera siempre y cuando sean de propiedad o se encuentren administrados por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

- En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados a nivel nacional durante la ejecución del contrato, deberá ser informado de forma escrita al ordenar del gasto para su autorización, enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismos en la prestación del servicio ni costos adicionales.

- El contratista se compromete a entregar los vehículos con lavado general sin costo adicional para la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, cada vez que se

	le realice el servicio de mantenimiento; este servicio se prestará en establecimientos que cumplan con la normatividad ambiental vigente y cercano al lugar de donde se realicen los servicios de mantenimiento.		
7	**PERFIL PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO Y EXPERIENCIA** **LOTE 1** Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de equipos automotor tipo (vehículos), dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor. Para el cumplimiento de este requisito, el proponente certificará por escrito y firmado por el representante legal, que cumplirá como requisito mínimo, con el siguiente personal profesional y técnico, en la sede principal ofertada en la ciudad de Bogotá y para los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las ciudades relacionadas en el ítem 6 de las especificaciones técnicas mínimas, así: • **Sede o Taller Principal Ofertada- ciudad Bogotá D.C.** **CARGO** / **CANT** / **TITULO O FORMACIÓN ACADÉMICA** Ingeniero de servicio y/o jefe de taller / 1 / Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico. Mecánico de motores diésel / 2 / Certificación de estudios en motores diésel Mecánico en sistemas de sincronización / 1 / Certificación de estudios en sincronización de motores diésel o afines Mecánico en sistema eléctrico y electrónico automotriz. / 1 / Certificación de estudios en electricidad automotriz. Mecánico en sistemas de frenos / 2 / Certificación de estudios en sistemas de frenos o afines Mecánico en sistemas de suspensión / 2 / Certificación de estudios en sistemas de suspensión o afines Mecánico de alineación y balanceo / 1 / Certificación de estudios en alineación y balanceo o afines Mecánico en sistemas de dirección / 1 / Certificación de estudios en sistemas direcciones o afines Mecánico de transmisión / 1 / Certificación de estudios en sistemas transmisión y cajas velocidades Mecánico Soldador / 1 / Certificación de estudios en soldadura. Mecánico de sistemas hidráulicos, equipos de sistemas de bombeo y reparación de motobombas etc. / 1 / Certificación de estudios en sistemas hidráulicos, mantenimiento de equipos de bombeo y reparación de motobombas Mecánico en Aire Acondicionado / 1 / Certificación de estudios en sistemas de Aires acondicionado de vehículos. • **Talleres en los departamentos y ciudades del ítem 6** **CARGO** / **CANT** / **TITULO O FORMACIÓN ACADÉMICA** Jefe de taller. / 1 / Técnico automotriz Mecánico de motores diésel. / 1 / Certificación de estudios en motores diésel Mecánico en sistemas de sincronización / 1 / Certificación de estudios en sincronización de motores diésel o afines Mecánico en sistema eléctrico y electrónico automotriz. / 1 / Certificación de estudios en electricidad automotriz. Mecánico en sistemas de frenos / 1 / Certificación de estudios en sistemas de frenos o afines		

Mecánico en sistemas de suspensión	1	Certificación de estudios en sistemas de suspensión o afines
Mecánico de alineación y balanceo	1	Certificación de estudios en alineación y balanceo o afines
Mecánico en sistemas de dirección	1	Certificación de estudios en sistemas direcciones o afines
Mecánico de transmisión	1	Certificación de estudios en sistemas transmisión y cajas velocidades.
Mecánico Soldador.	1	Certificación de estudios en soldadura.
Mecánico de sistemas hidráulicos, equipos de sistemas de bombeo y reparación de motobombas etc.	1	Certificación de estudios en sistemas hidráulicos, mantenimiento de equipos de bombeo y reparación de motobombas
Mecánico en Aire Acondicionado	1	Certificación de estudios en sistemas de Aires acondicionado de vehículos.

Nota 1: Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, no obstante, para los talleres a nivel nacional en ciudades diferentes a Bogotá, se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

Serán aceptadas las certificaciones de la formación académica, expedidas por instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, o centros reconocidos para la formación laboral.

Nota 2: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Una vez adjudicado el presente proceso, el contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, presentará al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que presentó con la oferta para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller con sede en la ciudad de Bogotá D.C.; incluyendo la siguiente información:

a. Nombre completo.
b. Numero de documento de identidad
c. Indicar el cargo a ocupar
d. Certificaciones de la formación académica
e. Certificaciones de experiencia (mínimo un año).

Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente (penales, judiciales, disciplinarios, fiscales, RNMC, delitos sexuales etc.).

Nota 3: Si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de las personas requiere ser remplazada, deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien avalará el cambio del profesional y deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

Nota 4: En atención a que la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el proponente deberá presentar certificación firmada por el representante legal en la que indique que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite, de los trabajos realizados a los vehículos y motocicletas y demás información que solicite el supervisor del contrato.

LOTE 2

Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitado para

desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de equipos automotor tipo (motocicletas), dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor.

Para el cumplimiento de este requisito, el proponente certificará por escrito y firmado por el representante legal, que cumplirá como requisito mínimo, con el siguiente personal profesional y técnico, en la sede principal ofertada en la ciudad de Bogotá y para los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las ciudades relacionadas en el ítem 6 de las especificaciones técnicas mínimas, así:

- **Sede o Taller Principal Ofertada- ciudad Bogotá D.C.**

CARGO	CANT	TITULO O FORMACIÓN ACADÉMICA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller	1	Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico.
Mecánico en sistemas de sincronización	1	Certificación de estudios en sincronización de motores diésel o afines
Mecánico en sistema eléctrico y electrónico automotriz.	1	Certificación de estudios en electricidad automotriz.
Mecánico en sistemas de frenos	2	Certificación de estudios en sistemas de frenos o afines
Mecánico Soldador	1	Certificación de estudios en soldadura.

- **Talleres en los departamentos y ciudades del ítem 6**

CARGO	CANT	TITULO O FORMACIÓN ACADÉMICA
Jefe de taller.	1	Técnico automotriz
Mecánico en sistemas de sincronización	1	Certificación de estudios en sincronización de motores diésel o afines
Mecánico en sistema eléctrico y electrónico automotriz.	1	Certificación de estudios en electricidad automotriz.
Mecánico en sistemas de frenos	1	Certificación de estudios en sistemas de frenos o afines
Mecánico Soldador.	1	Certificación de estudios en soldadura.

Nota 1: Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, no obstante, para los talleres a nivel nacional en ciudades diferentes a Bogotá, se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

Serán aceptadas las certificaciones de la formación académica, expedidas por instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, o centros reconocidos para la formación laboral.

Nota 2: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Una vez adjudicado el presente proceso, el contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, presentará al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que presentó con la oferta para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller con sede en la ciudad de Bogotá D.C.; incluyendo la siguiente información:

f. Nombre completo.
g. Numero de documento de identidad
h. Indicar el cargo a ocupar
i. Certificaciones de la formación académica
j. Certificaciones de experiencia (mínimo un año).

	Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente (penales, judiciales, disciplinarios, fiscales, RNMC, delitos sexuales etc.). **Nota 3:** Si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de las personas requiere ser remplazada, deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien avalará el cambio del profesional y deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. **Nota 4:** En atención a que la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el proponente deberá presentar certificación firmada por el representante legal en la que indique que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite, de los trabajos realizados a los vehículos y motocicletas y demás información que solicite el supervisor del contrato.		
8	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER) (APLICA PARA EL LOTES 1 y 2)** El proponente certificará por escrito y firmado por el representante legal, que dará cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en el cual se busca priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor, que se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., y en las diferentes ciudades capitales, motivo por el cual, se requiere que la sede principal cumpla con las condiciones señaladas en este anexo, en procura de un servicio de manera ágil y oportuna. La sede o taller ubicada en la ciudad de Bogotá, debe contar con mínimo de: **Lote 1:** • Seis (06) puestos de trabajo exprés para vehículo liviano. • Diez (10) puestos de trabajo prologando para vehículos livianos. • Dos (02) puestos de trabajo exprés para vehículos pesados. • Dos (02) puestos de trabajo prolongados para vehículos pesados. **Lote 2:** • Cinco (05) puestos de trabajo exprés para vehículo motocicleta • Ocho (08) puestos de trabajo prologando para vehículos motocicleta. Los puestos ofertados deben estar disponibles para los vehículos del presente proceso, en el momento que se requieran, junto con las herramientas y equipos especializados, con los que se garantizará la calidad del servicio. Cada sede o taller debe tener los puestos de trabajo debidamente pintados y demarcados, teniendo en cuenta el área del vehículo, más el área de circulación del técnico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. El oferente deberá indicar la ubicación y anexar en la oferta la distribución de los puestos de trabajo con los que dará cumplimiento en la ciudad de Bogotá, también si la sede ofrecida es propia, convenio o arriendo, en este caso deberá anexar junto con su oferta, constancia del convenio o contrato de arrendamiento en la que se indique, que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido.		

	La sede o taller presentado por el oferente para las labores de mantenimiento, deberá contar con una estructura física de cerramiento construido, con el fin de garantizar la seguridad y proteger a los automotores (vehículos) de daños ocasionados por terceros. El taller deberá tener la infraestructura necesaria con el fin de evitar que los vehículos que reciban el mantenimiento y estén listos para uso, queden en zonas públicas (andenes y vías), evitando que se afecte el libre desplazamiento vehicular y peatonal, lo anterior en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. El proponente deberá certificar por escrito y firmado por el representante legal, indicando la ubicación y anexar en la oferta la distribución de los puestos de trabajo, con los que dará cumplimiento, se debe indicar si la sede ofrecida es propia o en caso contrario; deberá anexar junto con su oferta, constancia del convenio o carta de intención por parte del propietario del taller que está ofreciendo, en la que se indique que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido para el presente proceso. El proponente deberá aportar junto con la oferta la descripción del taller principal (distribución de áreas y localización de este), junto con el plano de distribución de los puestos de trabajo con sus dimensiones; el Certificado de existencia y Representación Legal, en el cual este matriculado el establecimiento de comercio a nombre del proponente y/o tenga convenio o contrato con el mismo, expedido por la cámara de Comercio de Bogotá (no mayor a 30 días), en la cual se identifique la actividad económica de servicios mantenimiento y reparación de vehículos. Esta condición será objeto de revisión y comparación en la visita técnica; por tal motivo, no será aceptado el cambio de sede o taller, durante el proceso de evaluación. El comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizará las verificaciones que considere necesarias con el fin de establecer que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos. Así mismo, verificará que se encuentren en funcionamiento y desarrollando la actividad económica descrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio; de la cual se realizará un acta y será suscrita por quienes en ella intervengan y se adjuntará al informe de evaluación técnica. **Nota 1:** en caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, económicas, ambientales, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato.		
9	**REPUESTOS (APLICA PARA LOS LOTES 1,2)** El proponente deberá presentar certificación expedida por su representante legal, donde certifique que los repuestos a instalar son nuevos, originales y/o genuinos, según la recomendación de la marca del motor, chasís y la carrocería, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados. De igual forma, en cualquier tiempo el contratista permitirá al supervisor del contrato y/o a un funcionario delegado por éste, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **originalidad y/o genuinidad** de los repuestos utilizados en los vehículos. **Nota 1:** el proponente certificará por escrito y firmado por el representante legal, que garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz.		

	Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. **Nota:** Mensualmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones, preliquidaciones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.		
10	**LLANTAS** • Las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificado por el contratista que las llantas a entregar y/o instalar no presente novedades de fabricación, esto con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento. • Las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendadas en el manual del usuario para el vehículo. • Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y está debe ser marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura. • El futuro contratista durante la ejecución del contrato deberá certificar que dará garantía de la llanta ofrecida, debidamente firmada por el representante legal, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta. **Nota:** aplica cuando no exista un contrato de llantas vigente o estando vigente no cuente con los recursos necesarios, previa autorización del supervisor del contrato.		
11	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS (REPUESTOS) SUSTITUIDOS (APLICA PARA LOS LOTES 1 y 2)** El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 "Por lo cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)", Decreto 284 del 15/02/2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones y se dictan otras disposiciones". Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores. Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de RAEE deben: ▪ Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los RAEE. ▪ Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos.		

	▪ Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores. ▪ No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan. ▪ Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan. ▪ Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE. Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. El contratista realizara los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte. Reutilización, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante el IDEAM a través de la plataforma virtual Ley 1333 de 2009). *Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de "cero papel", Directiva Presidencial 04 de 2012.* El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capítulo 6 que hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. **Nota:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. El contratista para la prestación del servicio de lavado de vehículos deberá presentar el permiso y/o licencia ambiental, conforme lo establece la normatividad vigente (Ley 1955 del 27 de mayo de 2019) la modifique, derogue o complemente. El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012		

	"Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental, el contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental: *"En la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".* La socialización de la Política Ambiental de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, estará a cargo del supervisor del contrato y el responsable del SGA de cada unidad policial, la cual se dejará registro mediante acta al inicio del contrato. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental. El contratista de deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional. El contratista deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos post consumo conforme a la Resolución No 372 de 2009 "*por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones*" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "*3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final*". El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "*por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*" artículos 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional. Ley 1973 del 19/07/2019 "*por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones*", artículos 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

	Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica el proyecto de Acuerdo No. 316 de 2019, "*por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital*". Para el caso de BOGOTÁ D.C, aplica a aquellas unidades o complejos policiales certificados en Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015, numeral 6.1.2 que permitan determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener un impacto ambiental significativo. Si el supervisor del contrato lo requiere, el contratista deberá entregar los repuestos que fueron remplazados.		
12	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (APLICA PARA LOS LOTES 1,2)** El contratista estará en capacidad de realizar la revisión técnico mecánica, ya sea por servicio propio brindado por su taller o terciarizado, esto para los vehículos que lo requieran, previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentran acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo. En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnica mecánica será asumido por el contratista. El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnica mecánica.		
13	**GARANTÍA TÉCNICA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES (APLICA PARA LOS LOTES 1,2)** La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambios de piezas, entre otros el proponente certificará por escrito y firmado por el representante legal que, en caso de ser adjudicatario del presente proceso, mantendrá una garantía mínima de seis (6) meses o 5.000 kilómetros lo que primero ocurra contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado (control final de mantenimiento 1LF-FR-0094). Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el proponente certificará por escrito y firmado por el representante legal que, en caso de ser adjudicatario del presente proceso, mantendrá una garantía mínima de un año (1) o 10.000 kilómetros lo que primero ocurra contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado (control final de mantenimiento 1LF-FR-0094).		
14	**FACTURACIÓN (APLICA PARA LOS LOTES 1,2)** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal los siguientes documentos, así: 1. ORDEN DE TRABAJO (SIGEA) 2. PRE-FACTURAS O PRE-LIQUIDACIONES 3. FORMATO CONTROL FINAL DE MANTENIMIENTO 1LF-FR-0094		

<table>
<tr><td></td><td>Para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor que participa en el presente proceso y posterior cargue en Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y/o SECOP II para el trámite del pago.

Si por falta de control y/o demora en la entrega de las facturas por parte del contratista, se genera que se supere el valor designado en el contrato, este valor será asumido por el contratista.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>15</td><td>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario Acuerdo de Confidencialidad.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>17</td><td>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>18</td><td>MANEJO DEL VEHÍCULO (APLICA PARA LOS LOTES 1 Y 2)

El contratista no realizará desplazamientos de los vehículos, y en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>19</td><td>La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>20</td><td>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
El proponente o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo al establecido en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial para el objeto a contratar, así:
<table>
<tr><th>LOTE</th><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>78181500</td><td>Servicio de transporte, almacenaje y correo</td><td>Servicios de mantenimiento reparación de transportes</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

LOTE 1. La experiencia deberá estar relacionada en el formato No. 1 "Experiencia del proponente". (de acuerdo al presupuesto).

LOTE	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
2	78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

LOTE 2. La experiencia deberá estar relacionada en el formato No. 1 "Experiencia del proponente". (de acuerdo al presupuesto).

Nota 1: para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formato No.1 puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 2: aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo.

Nota 3: los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos deberá ser mayor o igual al 70% del valor del presupuesto oficial por lote así:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- Nombre del contratista
- Número y fecha del contrato.
- Objeto: que corresponda al objeto del contrato.
- Fecha de suscripción e inicio:
- Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- Valor del contrato.
- Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

Nota 4: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formato No. 4 "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO".

CONDICIONES DE GESTION AMBIENTAL

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar mediante una captura de pantalla que no se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.		
2	El oferente debe contar con un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, un Plan de Contingencias y personal entrenado para dar respuesta a cualquiera eventualidad que se presente.		
3	El oferente deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional y distrital para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad.		
4	El oferente debe contar con programas o iniciativas de uso eficiente de agua, energía y residuos aprovechados declarando su implementación en un documento.		
5	El oferente debe presentar copia del Pantallazo del registro de generadores de residuos peligrosos, que se tramita ante la IDEAM a través de la plataforma virtual.		
6	El oferente, cuando se incluya la prestación de servicio de lavado de vehículo a los vehículos en el contrato de mantenimiento deberá presentarse el permiso y/o licencia ambiental de los lavaderos en donde se realice dicha actividad.		
7	El personal encargado de manejar los residuos peligrosos de la empresa debe de haber recibido formación en manejo de productos químicos y de residuos peligrosos y debe utilizar los elementos de protección personal apropiados.		
8	El oferente deberá presentar los certificados de aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos peligrosos (aceites usados, filtros usados, baterías, material contaminado) generados en el último semestre, en donde conste que se entregaron a gestores ambientales autorizados.		
9	El oferente deberá presentar los certificados de aprovechamiento, tratamiento o disposición final de las llantas usadas, generadas en el último semestre en donde conste que se entregaron a gestores ambientales autorizados y aprobada por la ANLA		

NOTA: las obligaciones de carácter ambiental fueron revisadas y avaladas mediante comunicado oficial GS-2026-004620-DICAR del 28/01/2026, suscrito por el señor teniente coronel GUSTAVO ALEJANDRO SANCHEZ MORALES Jefe de Planeación DICAR.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

CLAUSULAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	CLAUSULAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente certificará por escrito que cumplirá con el normativo en Seguridad y Salud en el Trabajo, así: · Ley 1562 de 2012 · Decreto 1072 de 2015 · Resolución 0312 de 2019 (Estándares mínimos SG-SST) · Resolución 1956 de 2008 · Demás normas vigentes aplicables en materia de SST		
2	El oferente deberá entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea estipulada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.		
3	El oferente deberá mantener el personal debidamente uniformado con los elementos de protección personal (EPP) que ameriten al caso, oferente, de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardar de daños por efectos mecánicos, contaminantes ambientales y climáticos entre otros		
4	El oferente deberá contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado y vigente, acorde con el nivel de riesgo de la actividad (mecánica automotriz), y deberá aportar soportes cuando la Entidad lo requiera.		
5	En caso de presentarse un accidente de trabajo, le corresponde al oferente realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación a la empresa contratante, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007		
6	El oferente deberá garantizar que sus colaboradores al momento de ingresar a las instalaciones policiales, el oferente debe garantizar que sus empleados mantengan un buen comportamiento, no deben desplazarse por sitios no autorizados, realizar el registro de ingreso y salida de las mismas, finalmente, procurar que su personal no represente un riesgo para los integrantes del centro de trabajo.		

NOTA: las cláusulas del sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo, aplican para el objeto a contratar por medio del comunicado oficial GS-2026-004447-DICAR, se solicita a la oficina de Talento Humano DICAR las condiciones ambientales para el presente estudio previo, de lo cual se recibe respuesta mediante comunicado GS-2026-011157-DICAR.

Intendente **JORGE LUIS MONTAÑA HUERTAS**
Estructurador del Estudio previo

Intendente jefe **JEISSON CIFUENTES QUINTANA**
Jefe Grupo Logístico DICAR (E)

GARANTÍAS DEL PROCESO - (APLICA LOTES 1 Y 2)

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado por lote o lotes a ofertar	Proponentes	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.
	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	Riesgo jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad de los bienes	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.	Ampara el riesgo de la mala calidad de los bienes (repuestos), para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el período estipulado en las especificaciones técnicas. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad de los servicios	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato	Ampara el riesgo de la mala prestación de los servicios de mano de obra, para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el período estipulado en las especificaciones técnicas, y la estimación del riesgo; cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo financiero	Daños a terceros por responsabilidad	De acuerdo a lo establecido en el Decreto	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán

		civil extracontractual por la ejecución del contrato.	1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.17 Lote "1" 200 SMMLV Lote "2" 200 SMMLV.			beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo.

Intendente **JORGE LUIS MONTAÑA HUERTAS**
Estructurador del Estudio previo

Intendente jefe **JEISSON CIFUENTES QUINTANA**
Jefe Grupo Logístico DICAR (E)

POLICIA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Como se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	NEGOCIO	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ GARANTIZAR LA SELECCIÓN OBJETIVA Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	2	3	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO PREVIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	NO	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE EL SERVICIO PRESTADO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	1	1	3	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR	ESTUDIO DE MERCADO	ESTUDIO PREVIO	TERMINACION DEL CONTRATO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD	1	3	4	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /EL	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

Aprobación: 17/06/2024

1LF-FR-0071
Versión:10

					O DEBIDO A PROBLEMAS EN LA IMPORTACIÓN DE REPUESTOS.	EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN						CONTRATISTA REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, CON EL FIN CUMPLAN CON EL SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD, EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO.											
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	AUMENTO DE PRECIOS DE LAS TARIFAS DEL MERCADO DERIVADOS DE LA FLUCTUACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO	AFECTE O ALTERE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	1	3	4	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER ESTA SITUACIÓN Y EN CASO DE PRESENTARSE ASUMIRÁ LOS COSTOS FINANCIEROS QUE ELLOS LE REPRESENTEN	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	PROPUESTA ECONÓMICA	PERMANENTE	ESPECÍFICO
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO AMBIENTA	QUE NO SE REALICE LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS CONFORME LO ESTABLECIDO POR LEY	DAÑO DEL MEDIO AMBIENTE POR NO REALIZAR UNA DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/EI CONTRATISTA FORMULARÁ E IMPLEMENTARÁ PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, CON SU RESPECTIVO PLAN DE CONTINGENCIA , PARA GARANTIZAR LA MINIMIZACIÓN, GESTIÓN, MANEJO INTEGRAL Y MONITOREO DE LOS RESIDUOS QUE GENERA	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	ESPECÍFICO
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICA	QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS NO SEAN	NO SE GARANTICE LA CALIDAD	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL	CUANDO OCURRA EL EVENTO	ESPECÍFICO

					GENUINOS DE LA MARCA RESPECTIVA	DE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS Y SE AFECTE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS						EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS EN EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS SON GENUINOS DE LA MARCA, DE ACUERDO LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS										
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO	NO SE GARANTICE PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN A LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO, AFECTANDO EL SERVICIO POLICIAL	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LO REQUIERAN.	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	ESPECÍFICO
8	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	NO SE PRESENTEN OFERENTES	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE	2	4	3	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO Y LOS SECTORES DONDE SE VAN A INSTALAR LOS EQUIPOS.	1	1	2	BAJO	SI	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO DE MERCADO	ESTUDIO PREVIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO	ESPECÍFICO

						LA ADJUDICACION O DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO						ON DE CAPACITACION ES PERIODICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO												

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

Intendente **JORGE LUIS MONTAÑA HUERTAS**
Estructurador del estudio previo

Intendente jefe **JEISSON CIFUENTES QUINTANA**
Jefe Grupo Logístico DICAR (E)

						CONTRATACIÓN.															
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SACANDO PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS DE LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ EXTENDER A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	ESPECÍFICO
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS PARA CADA MANTENIMIENTO	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN	3	4	7	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO	ESPECÍFICO
11	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE GENERE PARÁLISIS DEL SECTOR AUTOMOTRIZ POR EMERGENCIA SANITARIA.	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LO REQUIERAN	2	4	6	MEDIO	SI	CONTRATISTA	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	ESPECÍFICO
12	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA	ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA DESDE	3	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS TECNICAS OPTIMAS IMPLEMENTACI	1	3	4	BAJO	NO	CONTRATISTA	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	ESPECÍFICO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la Dirección De Carabineros y Protección Ambiental los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario del presente estudio previo.

11. Cumplir con los parámetros establecidos en materia ambiental en el ítem 2 del anexo No. 2 sobre las condiciones técnicas mínimas descritas en el presente estudio previo.

12. No aceptará orden de trabajo con más de 72 hora de expedición.

13. El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papel en la Administración Pública" y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental". (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).

14. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del Decreto No. 4741 de 2005. Descripción: Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, que de conformidad con lo consagrado en el artículo 22 del presente Decreto, expidió la Resolución No. 372 de 2009, "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo ácido, y adoptó otras disposiciones".

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

"Responsabilidad": cada uno de los actores de la cadena de la gestión de aceites usados, es solidariamente responsable por el daño e impacto causado sobre el ambiente o la salud, por el manejo indebido de sus aceites usados, dentro y fuera del lugar donde ejecuta su actividad, en cualquiera de las etapas de manipulación, sea a través de fórmulas comerciales o no. La responsabilidad de que trata este artículo cesará solo en el momento en que se hayan dispuesto finalmente los aceites usados; y sean utilizados o aprovechados como insumo en los términos dispuestos o hayan perdido totalmente sus propiedades de desecho peligroso, todo lo anterior en concordancia con las normas vigentes.

21. En caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, las, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con el supervisor del contrato.

22. El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 *"Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública"* y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar *"Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental".*

23. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

24. Y las además las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

25. Cumplir con lo señalado en el decreto 1600 de 2024.

Intendente **JORGE LUIS MONTAÑA HUERTAS**
Estructurador del Estudio previo

Intendente jefe **JEISSON CIFUENTES QUINTANA**
Jefe Grupo Logístico DICAR (E)

Por lo que el contratista deberá precisar las obligaciones de los distribuidores y comercializadores de baterías plomo ácido en cumplimiento a los certificados expedidos por el (los) receptor (es), en los términos establecidos en el literal d), del artículo 17 del Decreto No. 4741 de 2005.

15. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de los planes de gestión de devolución posconsumo de baterías usadas plomo acido, el cual está reglamentado por la Resolución No.0372 del 26 de febrero de 2009, modificada por la Resolución No. 361 del 3 de marzo de 2011.

16. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No. 361 de 03 de marzo de *2011, "por la cual se modifica la Resolución No. 372 de 2009"*, expedida por el Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial; la cual modifica la Resolución No. 372 de 2009, en lo referente a la información que deben presentar los fabricantes e importadores de baterías plomo ácido en los informes de actualización y de avance del plan de gestión de devolución de productos post consumo de baterías usadas plomo ácido. Así mismo lo dispuesto en el Artículo. 8º—Información que deben contener los sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, por cuanto informaran al supervisor como el ente externo asegura el cumplimiento del literal b y d.

17. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No.1457 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, se adoptan otras disposiciones deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los consumidores, para efectos de aplicación de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, de conformidad al artículo 14 obligaciones de los consumidores: a) Retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores, b) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de llantas y el artículo 16 Prohibiciones.

18. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del Decreto No. 442 de 2015 *"Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones"*, en cumplimiento al *artículo 18. Obligación de los consumidores o poseedores*: los consumidores o poseedores de las llantas usadas o sus subproductos tendrán que retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de acopio o recolección de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o a los terceros que realicen la gestión, tratamiento y/o aprovechamiento de llantas usadas.

    Parágrafo. Aquél que solicite el servicio de gestión de llantas usadas a los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o a los terceros que realicen la gestión, tratamiento y/o aprovechamiento de llantas usadas, será quien asuma los costos asociados con el mismo. El precio por la prestación del servicio para el manejo de llantas usadas será pactado libremente por quien lo solicite y la persona prestadora del servicio.

19. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No.1188 de 2003, expedida por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, "por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital", de conformidad al artículo 5 "obligaciones del generador":

    a) El generador de los aceites usados de origen automotriz, deberá realizar el cambio de su aceite lubricante en establecimientos que cumplan con los requisitos de acopiador primario, establecidos en la presente resolución.
    b) El generador de aceites usados de origen industrial, comercial y/o institucional, el cual se asimilará para todos los efectos al acopiador primario, deberá cumplir con las obligaciones impuestas al acopiador primario en la presente Resolución.

    c) Cumplir los procedimientos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados, así como las disposiciones de la presente resolución.

    d) No se podrá realizar el cambio de aceite motor y/o de transmisión en espacio público o en áreas privadas de uso comunal.

20. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No.1188 de 2003, expedida por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, "por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital", de conformidad al artículo 17

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN DICAR SA 018-2026 cuyo objeto es: : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DICAR SA 018-2026 cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL.

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Selección Abreviada Subasta Inversa para el proceso número PN DICAR SA 018-2026 cuyo objeto es: : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL.

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DICAR SA 018-2026 cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL.

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DICAR SA 018-2026 cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa Número PN DICAR SA 018-2026: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número _ PN DICAR SA 018-2026 _ cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL.

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número __PN DICAR SA 018-2026__ cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL.

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Bogotá D.C., seleccionar la fecha.

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Formato para las especificaciones técnicas, oferta adicional para el proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa número PN DICAR SA 018-2026 cuyo objeto es la: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL.**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) proponente (s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo; ofrezco las características técnicas adicionales como se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN SEDES O TALLERES OFERTADOS

LOCALIDAD	NOMBRE DEL TALLER	DIRECCIÓN	PROPIEDAD O CONVENIO	CANTIDAD DE PUESTOS DE TRABAJO	
				LIVIANOS	PESADOS
Total:					

Nota: el oferente presentará el formato diligenciado para el objeto, por lo cual deberá relacionar el objeto a ofertar.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal